



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Lunes, 9 de septiembre de 2024

Número 109

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

159431 Anuncio relativo a sorteo de candidatos a jurados para el bienio 2025-2026 25930

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

161017 Anuncio relativo a la designación de los Miembros del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de catorce (14) plazas de Enfermero/a, Grupo A2, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022 25930

161017 Anuncio relativo a la designación de los Miembros del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de veintiuna (21) plazas de Auxiliar de Enfermería, Grupo C2, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022 25932

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

161171 Anuncio relativo a la exposición pública del proyecto «Modificado nº 1 del proyecto construcción de la Pista de Lomo San Pedro-El Andén. T.m. Hermigua. Isla de La Gomera» 25934

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

160464 Extracto de la Resolución de la Consejera Insular de Turismo, de 30 de agosto de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a CIT, asociaciones y entidades turísticas sin ánimo de lucro para el fomento de programas de desarrollo turístico, dinamización turística de La Palma 25934

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

160468	Extracto de la Resolución de la Consejera Insular de Turismo, de 30 de agosto de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a ayuntamientos de la isla de La Palma para el fomento de programas de desarrollo turístico, dinamización turística insular para La Palma	25935
160471	Extracto de la Resolución de la Consejera Insular de Turismo, de 30 de agosto de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a empresas privadas, trabajadores autónomos y empresarios individuales para el fomento de programas de desarrollo turístico, dinamización turística de La Palma	25935
160492	Convocatoria subvenciones dirigidas a sufragar los gastos corrientes del sector artesanal de la isla de La Palma, generados desde el día 1 de agosto del año 2022 hasta el día 31 de marzo del año 2024	25936
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA		
161178	Anuncio relativo a aprobación provisional de Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2024 y de Padrón de Contribuyentes de la Tasa de alcantarillado y depuración de aguas correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2024	25937
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE		
160706	Subvenciones destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de carácter social del municipio de Los Llanos de Aridane, para la realización de actividades propias de su naturaleza durante el ejercicio 2024	25938
161413	Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria, con nº de expediente 2024007023, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito	25939
161420	Anuncio relativo a nombramiento de aspirantes en el proceso selectivo destinado a plazas de Personal Funcionario	25940
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ		
160995	Anuncio relativo a aprobación de la valoración definitiva, propuesta de orden de nombramiento y lista de reserva de los/as aspirantes en el proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Sepulturero/a, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso	25941
161536	Anuncio relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición	25943
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA		
161431	Anuncio relativo a la declaración de pérdida del derecho de la condición de funcionaria de carrera a la aspirante Dña. Silvia Cabrera Lorenzo por falta de acreditación de los requisitos exigidos en las bases que rigen el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de una de las dos plazas de Técnico/a de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y por consiguiente, requerir a Dña. Sara María Gómez Hernández por ser la siguiente aspirante que ha superado el proceso selectivo, y que por orden de puntuación corresponde, para que aporte la documentación exigida en la Base 10.1 que rige la presente convocatoria	25971
AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA		
160985	Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 916/2024, de 2 de septiembre de 2024, en relación a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y señalamiento de las pruebas físicas de la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, incorporación (1) plaza de Subinspector de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento	25975
160987	Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 915, de 2 de septiembre de 2024, en relación a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y señalamiento de las pruebas físicas de la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, una (1) plaza de Oficial de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento	25979
AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS		
160993	Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 1734/2024, de 4 de septiembre de 2024, por el que se designa el Tribunal Calificador del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Los Silos, Grupos I, II y III	25983
161671	Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 1735/2024, de 4 de septiembre de 2024, por el que se designa el Tribunal Calificador del proceso de estabilización del Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz, Grupo I	25984

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

- 161172 Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 2024/1953, de 3 de septiembre, de aprobación de la contratación como Personal Laboral Fijo para la cobertura de cuatro plazas de Personal de Limpieza, Grupo V, mediante el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Tacoronte 25985
- 161173 Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 2024/1965, de 3 de septiembre, de aprobación de la contratación como Personal Laboral Fijo para la cobertura de una plaza de Titulado/a Grado Medio Director/a de La Escuela Infantil, Grupo II, mediante el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Tacoronte 25987

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

- 160979 Anuncio relativo a Decreto por el que se resuelve la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante concurso, de las plazas del Grupo V correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 25989

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA ALTA

- 161472 Anuncio relativo a Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones a la emprendeduría en Breña Alta y al sector empresarial por la merma de ingresos derivada de las obras de remodelación de la zona comercial abierta en el casco urbano, y otras medidas de apoyo al sector empresarial 25994

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA

- 19818 Anuncio relativo a la aprobación del Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja 26004

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARACHICO

- 157068 Anuncio relativo a apertura del trámite de información pública del expediente nº 1105/2024, de Licencia de Actividades Clasificadas consistente en vivienda vacacional, instado por D^a. María Erasmita Álvarez Pérez 26012

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA

- 161086 Anuncio relativo a nombramiento de Policía Local funcionario en prácticas 26013

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO

- 160522 Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 813/2024, de la designación de nuevos miembros en el Tribunal del procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Educador/a Social, Grupo de Clasificación II, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, así como lugar y fecha del concurso 26014
- 160472 Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 814/2024, de la designación de nuevos miembros en el Tribunal procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Peón de Cerrajería, Grupo de Clasificación V, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, así como lugar y fecha del concurso 26018
- 160462 Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 815/2024, de la designación de nuevos miembros en el Tribunal del procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Oficial de 1^a Conductor, Grupo de Clasificación IV, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, así como lugar y fecha del concurso 26022
- 160436 Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 816/2024, de la designación de nuevos miembros en el Tribunal del procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Oficial de 2^a Jardinería, Grupo de Clasificación V, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, así como lugar y fecha del concurso 26026
- 160423 Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 817/2024, designación de nuevos miembros en el Tribunal del procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de dos (2) plazas de Asistente de Ayuda a Domicilio, Grupo de Clasificación IV, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, así como lugar y fecha del concurso 26030
- 160395 Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 818/2024, de la designación de nuevos miembros en el Tribunal del procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición, de una (1) plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal funcionario, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y convocatoria de lugar y fecha para su constitución 26034

160407	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 819/2024, de la designación de nuevos miembros en el Tribunal del procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de tres (3) plazas de Limpiador/a, Grupo de Clasificación V, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, así como lugar y fecha del concurso	26038
160414	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 820/2024, de la designación de nuevos miembros en el Tribunal del procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Oficial de 1ª Mantenimiento, Grupo de Clasificación IV, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, así como designación de Tribunal, lugar y fecha del concurso	26042
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL		
160452	Extracto del Decreto de Alcaldía nº 2024-1712, de 2 de septiembre, de la Alcaldía del Ayuntamiento de El Sauzal, por el que se convoca la campaña de Turismo Social 2024	26046

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral

ANUNCIO

4993

159431

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado.

Sorteo de los candidatos a jurado para el bienio 2025-2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y del Real Decreto 1271/2012, de 31

de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1398/1995, de 4 de agosto, que regula el sorteo para la formación de las listas a candidatos a jurados, el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurados para el bienio 2025-2026 tendrá lugar a las 9:30 horas del día 19 de septiembre de 2024 en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sita en la segunda planta del Palacio de Justicia, Avda. Tres de Mayo nº 3.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL, Rafael Miranda Cuenca, documento firmado electrónicamente.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

Gerencia

ANUNCIO

4994

161017

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000004505, de fecha 02 de septiembre de 2024, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura con carácter laboral fijo, de **CATORCE (14) PLAZAS DE ENFERMERO/A, GRUPO A2**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

*“Visto lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de este Organismo Nº D0000001160 y D0000003222, de fecha 25 de diciembre de 2022 y 31 de enero de 2024, respectivamente, por los que se procede a convocar públicamente la cobertura con carácter laboral fijo, de **CATORCE (14) PLAZAS DE ENFERMERO/A, GRUPO A2**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas que rigen la presente Convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo, la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.*

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO: Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, de la Convocatoria Pública la cobertura con carácter laboral fijo, de **CATORCE (14) PLAZAS DE ENFERMERO/A, GRUPO A2**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Presidenta: D ^a . Davinia González Santos, enfermera, subdirectora de enfermería.	Presidente: D ^a . Beatriz Durán Hernández, psicóloga directora de la Unidad de Dependencia.
Vocales:	Vocales:
1. D ^a . Ana Cristina Gil González, enfermera, jefa de Unidad, Hospital Febles Campos	1. D ^a . Natalia López Báez, enfermera, Hospital Febles Campos.
2. D. Miguel Juan Sánchez Negrín, enfermero, director C.A.M.P Reina Sofía	2. D ^a . Dominga Izquierdo Correa, enfermera, Hospital Santísima Trinidad
3. D ^a . Ana M ^a Rivero Díaz, enfermera, jefa de Unidad, Hospital Nuestra Señora de Los Dolores.	3. D. Sergio Mesa López, enfermero, Hospital Nuestra Señora de Los Dolores.
4. D. Daniel Díaz Morales, enfermero, Hospital Febles Campos, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	4. D. Alfonso José Galán Acosta, enfermero, Hospital Santísima Trinidad, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.
Secretario: D. Pedro V. Álvarez Simón, jefe del Servicio Administrativo de Presidencia.	Secretaria: D ^a . M ^a Begoña González Jorge, jefa del servicio administrativo de violencia de género.

SEGUNDO: Conforme a lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria, el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

TERCERO: Disponer la publicación de la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tabloneros de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

En Santa Cruz de Tenerife, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia

ANUNCIO

4995

161017

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000004506, de fecha 02 de septiembre de 2024, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura con carácter laboral fijo, de **VEINTIUNA (21) PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, GRUPO C2**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

*“Visto lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de este Organismo Nº D0000001164 y D0000003222, de fecha 25 de diciembre de 2022 y 31 de enero de 2024, respectivamente, por los que se procede a convocar públicamente la cobertura con carácter laboral fijo, de **VEINTIUNA (21) PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, GRUPO C2**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas que rigen la presente Convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo, la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.*

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO: Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, de la Convocatoria Pública la cobertura con carácter laboral fijo, de **VEINTIUNA (21) PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, GRUPO C2**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Presidenta: D ^a . Ayatima Izquierdo Corona, enfermera, jefa de Unidad de incidencias, Hospital Febles Campos.	Presidente: D ^a Beatriz Durán Hernández, psicóloga, directora de la UADEP.
Vocales:	Vocales:
1. D ^a M ^a Ariana Palma Dueñas, enfermera, Hospital Febles Campos.	1. D. Ricardo Pérez Gil, enfermero, Hospital Febles Campos
2. D ^a . Verónica Núñez Leandro, auxiliar de enfermería, Hospital Febles Campos.	2. D. Juan Eduardo Carballo Ventura, auxiliar de enfermería, Hospital Febles Campos.

TITULARES	SUPLENTE
3. D. José Antonio Gutiérrez Pío, auxiliar de enfermería, Hospital Nuestra Señora de los Dolores.	3. D ^a . Fátima González Díaz, auxiliar de enfermería, Hospital Santísima Trinidad.
4. D. Alfonso J. Galán Acosta, Enfermero del Hospital Santísima Trinidad, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	4. D ^a . Elsa Beatriz Alonso Abreu, auxiliar de enfermería del Hospital Febles Campos, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
Secretario: D. Gonzalo E. Pintado Gonzalez, responsable de unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos	Secretaria: D ^a . María Dolores Méndez Cabrera, Técnica superior de Organización, Servicio de Relaciones Laborales y Organización.

SEGUNDO: Conforme a lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria, el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

TERCERO: Disponer la publicación de la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tabloneros de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas".

En Santa Cruz de Tenerife, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**ANUNCIO****4996****161171**

Por Decreto de Presidencia 2024/4348 de fecha 03/09/2024, se aprobó de forma provisional el Proyecto, que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

«MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE LOMO SAN PEDRO-EL ANDÉN. T.M. HERMIGUA. ISLA DE LA GOMERA», con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de, TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (351.765,26 €), de los cuales TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (328.752,58 €), pertenecen a la ejecución de la obra en sí y VEINTITRÉS MIL DOCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.012,68 €) al 7% de IGIC que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Sección de Infraestructuras del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera de lunes a viernes excepto festivos, de 8:00 a.m. a 14.00 p.m., y en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****4997****160464**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA INSULAR DE TURISMO, DE 30 DE

AGOSTO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A CIT, ASOCIACIONES Y ENTIDADES TURÍSTICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA PALMA.

BDNS (Identif.): 783369.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783369>).

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. Beneficiarios:

Centros de Iniciativas Turísticas, Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de la isla de La Palma.

Segundo. Objeto:

Fomentar y apoyar proyectos de dinamización de la actividad turística insular, colaborando en la financiación del gasto corriente derivado de la realización de actuaciones que fomenten la promoción turística de los recursos naturales, culturales, y de otra índole a nivel insular, mediante la celebración de eventos, actividades y experiencias temáticas que, por su originalidad y dimensión atraigan visitantes de otras islas, comunidades o países.

Tercero. Bases Generales aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Pleno de Turismo de fecha 20 de junio de 2024, Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de 12 de julio de 2024.

Cuarto. Cuantía:

La dotación de las subvenciones será de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489.00 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA INSULAR DE TURISMO,
Raquel Rebollo Morera.

ANUNCIO**4998****160468**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA INSULAR DE TURISMO, DE 30 DE AGOSTO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN TURÍSTICA INSULAR PARA LA PALMA.

BDNS (Identif.): 783372.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783372>).

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la isla de La Palma.

Segundo. Objeto:

Fomentar y apoyar proyectos de dinamización de la actividad turística insular, colaborando en

la financiación del gasto corriente derivado de la realización de actuaciones que fomenten la promoción turística de los recursos naturales, culturales, y de otra índole a nivel insular, mediante la celebración de eventos, actividades y experiencias temáticas que, por su originalidad y dimensión atraigan visitantes de otras islas, comunidades o países.

Tercero. Bases Generales aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Pleno de Turismo de fecha 20 de junio de 2024, Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de 12 de julio de 2024.

Cuarto. Cuantía:

La dotación de las subvenciones será de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 432.462.00 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA INSULAR DE TURISMO,
Raquel Rebollo Morera.

ANUNCIO**4999****160471**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA INSULAR DE TURISMO, DE 30 DE AGOSTO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA PALMA.

BDNS (Identif.): 783373.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783373>).

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. Beneficiarios:

Empresas privadas, trabajadores autónomos y empresarios individuales de la isla de La Palma.

Segundo. Objeto:

Fomentar y apoyar proyectos de dinamización de la actividad turística insular, colaborando en la financiación del gasto corriente derivado de la realización de actuaciones que fomenten la promoción turística de los recursos naturales, culturales, y de otra índole a nivel insular, mediante la celebración de eventos, actividades y experiencias temáticas que, por su originalidad y dimensión atraigan visitantes de otras islas, comunidades o países.

Tercero. Bases Generales aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Pleno de Turismo de fecha 20 de junio de 2024, Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de 12 de julio de 2024.

Cuarto. Cuantía:

La dotación de las subvenciones será de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 432.479.00 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA INSULAR DE TURISMO,
Raquel Rebollo Morera.

ANUNCIO

5000

160492

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DIRIGIDAS A SUFRAGAR LOS GASTOS CORRIENTES DEL SECTOR ARTESANAL DE LA ISLA DE LA PALMA, GENERADOS DESDE EL DÍA 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2022 HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2024.

BDNS (Identif.): 783423.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783423>).

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos de Subvenciones.

Primero.- Objeto.

La subvención concedida tendrá como objeto facilitar, estimular y apoyar en general la comercialización del sector artesano, haciéndolo más competitivo en el mercado, mediante la financiación de parte de los gastos corrientes en régimen de concurrencia competitiva generados por iniciativa de los/as artesanos/as y empresas artesanas de la isla de La Palma, en las siguientes dos líneas de subvención a fin de atender los gastos corrientes generados en el periodo comprendido entre el 1 de agosto del año 2022 y el 31 de marzo del año 2024:

Línea 1: Gastos corrientes generados por iniciativa de los/as artesanos/as y empresas artesanas de la isla de La Palma, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Línea 2: Gastos corrientes generados por iniciativa de los/as artesanos/as y empresas artesanas de la isla de La Palma, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

Segundo.- Beneficiarios.

En las dos líneas de subvención podrán ser beneficiarios los/as artesanos/as y las empresas

artesanales que presentando los documentos que las acredite como tales, y que teniendo su residencia y desarrollando su actividad en la isla de La Palma, adquieran medios o realicen actuaciones para la promoción y venta de los objetos artesano.

Tercero.- Se rigen por lo dispuesto en las Bases Específicas, aprobadas por Acuerdo de la Comisión del Pleno de Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 93, de fecha 02 de agosto de 2024.

Cuarto.- La dotación de la subvención es de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 426/47301 (nº operación RC: 12024000130110) del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2024.

Quinto.- El plazo de presentación de las solicitudes será como máximo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en el Convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, PATRIMONIO CULTURAL Y ARTESANÍA.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

5001

161178

DOÑA MARÍA LUZ FERNÁNDEZ MARTÍN, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.

HACE SABER: Que por Resolución/Decreto se han aprobado los siguientes Padrones:

- Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2024.

- Padrón de Contribuyentes de la Tasa de alcantarillado y depuración de aguas correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2024.

Dichos padrones se someten a información pública en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados legitimados.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados. En cumplimiento del artículo 102.3, de la Ley 58/2003, General Tributaria en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición.

La gestión recaudatoria en periodo voluntario será realizada por ENTEMANSER, S.A. en virtud de lo dispuesto en el Expediente de Adjudicación del Concurso de la Gestión de los Servicios Públicos Municipales de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de este Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2004.

Granadilla de Abona, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, María Luz Fernández Martín, firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE**ANUNCIO****5002****160706**

Subvenciones destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de carácter social del municipio de Los Llanos de Aridane, para la realización de actividades propias de su naturaleza durante el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 783494.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783494>).

Vistas las Bases que rigen la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, aprobadas definitivamente en sesión plenaria ordinaria de 25 de enero de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 43/2024, del 8 de abril de 2024, se convocan las subvenciones destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de carácter social del municipio de Los Llanos de Aridane, para la realización de actividades propias de su naturaleza durante el ejercicio 2024.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48002 -Asistencia Social Primaria/Entidades Sociales asciende a las cantidad de 80.000,00 euros.

No se establece cuantía máxima de la subvención por beneficiario. Las subvenciones que se conceden serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de entidades públicas o privadas para el mismo fin. En ningún caso, el importe de las ayudas podrá ser superior al coste de la actividad.

La presente subvención está dirigida a fomentar el asociacionismo y participación ciudadana, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía.

Las subvenciones están destinadas a entidades sin ánimo de lucro, constituidas formalmente, que realicen actividades en materia de servicios sociales, que presenten proyectos de carácter social específicos y concretos a ejecutar en el año de la convocatoria en el municipio de Los Llanos de Aridane, siempre que los referidos proyectos tengan como objetivo la intervención, entre otros, en los siguientes sectores de población:

- Infancia, adolescencia y familia.

- Personas en situación de dependencia.

- Colectivos en situación de exclusión o aislamiento social.

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las Bases reguladoras y en la convocatoria.

Son requisitos obligatorios del proyecto aportado por el solicitante:

- El programa, proyecto o actividad deberá ser ejecutado íntegramente en el municipio de Los Llanos de Aridane.

- La Entidad no podrá tener asignada subvención nominativa y/o convenio de colaboración con este Ayuntamiento.

- El proyecto subvencionado deberá ejecutarse dentro del año natural de la correspondiente convocatoria, pudiéndose desarrollar entre el 1 de enero y el 15 de octubre, con independencia de la fecha de dicha convocatoria. El plazo máximo de duración, por lo tanto, será de 9 meses y 15 días, sin perjuicio de la continuidad y sostenibilidad del proyecto en el tiempo. De incumplirse este plazo, la subvención concedida quedará sin efecto, procediéndose, en su caso, al reintegro de la misma al Ayuntamiento, así como al abono de los intereses de demora.

- Será subvencionable un solo proyecto por entidad.

Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un único proyecto en cada convocatoria.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de la convocatoria.

El plazo para la justificación de la subvención: la presentación de la cuenta justificativa deberá producirse antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al de su convocatoria.

Los Llanos de Aridane, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, José Javier Pérez Llamas.

ANUNCIO**5003****161413**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace pública la APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 20247023, EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, aprobado inicialmente mediante acuerdo Plenario de fecha 25 de julio de 2024, el cual se eleva automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo.

Crédito extraordinario**Incremento**

Capítulo II Gastos de bienes corrientes y servicios	62.883,75 euros.
Capítulo IV Transferencias corrientes	1.200,00 euros.
Capítulo VI Inversiones reales	62.165,30 euros.
Total	126.249,05 euros.

Suplemento de crédito**Incremento**

Capítulo I Gastos de personal	40.000,00 euros
Capítulo II Gastos de bienes corrientes y servicios	562.126,13 euros.
Capítulo VI Inversiones reales	43.000,00 euros.
Total	645.126,13 euros.

Financiación

Capítulo VIII Remanente de Tesorería para gastos generales	771.375,18 euros
Total	771.375,18 euros

Los Llanos de Aridane, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5004

161420

Expediente N°:	2022017594
-----------------------	-------------------

Vistos los expedientes instruidos en relación con la convocatoria pública para la cobertura de varias plazas de personal funcionario, mediante el sistema de concurso, por turno libre, en el proceso de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Visto que mediante que Resolución del órgano competente N° 20240024653, de fecha 1 de agosto de 2024, se acordó el:

"NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTE EN EL PROCESO SELECTIVO DESTINADO A LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL, SUBGRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO EN TURNO LIBRE, EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL."

Visto que tras efectuar promesa al amparo de la fórmula legal, se otorga posesión del expresado cargo a DÑA. ITAIZA CASTRO PÉREZ, con D.N.I.***9701**, **FUNCIONARIOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2**, con fecha de 2 de agosto de 2024.

Visto que mediante que Resolución del órgano competente N° 2024002464, de fecha 1 de agosto de 2024, se acordó el:

"NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTE EN EL PROCESO SELECTIVO DESTINADO A LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, GRUPO DE CLASIFICACIÓN A, SUBGRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO EN TURNO LIBRE, EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL."

Visto que tras efectuar promesa al amparo de la fórmula legal, se otorga posesión del expresado cargo a DÑA. NIEVES LUZ HERNÁNDEZ PÉREZ, con D.N.I.***8909**, **FUNCIONARIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2**, con fecha de 2 de agosto de 2024.

Visto que mediante que Resolución del órgano competente N° 2024002466, de fecha 1 de agosto de 2024, se acordó el:

"NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTE EN EL PROCESO SELECTIVO DESTINADO A LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, TRABAJADOR/A SOCIAL, SUBGRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO EN TURNO LIBRE, EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL."

Visto que tras efectuar promesa al amparo de la fórmula legal, se otorga posesión del expresado cargo a DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES LAVIN SUÁREZ, con D.N.I.***6469**, **FUNCIONARIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2**, con fecha de 2 de agosto de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ**Área: Desarrollo Económico, Patrimonio y Gestión de Personal****ANUNCIO**

5005

160995

Expediente n.º: 16824/2022

PRIMERO.- En el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento se publicó la valoración inicial y el anuncio los méritos del proceso selectivo de dos plazas de SEPULTURERO/A Laborales.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFES.	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN	VALORACIÓN
Hernández Real	Agustín	***6000**	6,000	3,000	1,000	10,000
Padilla González	Francisco	***5211**	6,000	3,000	1,000	10,000

Según consta, no ha habido petición de revisión a esas valoraciones iniciales que se emitieron, mediante informe emitido por Funcionaria del Registro General Municipal en fecha 8 de agosto de 2024.

De conformidad con lo previsto en la Base Novena de las Bases Generales que regirán las convocatorias para el acceso a las plazas de personal laboral incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, incluidas en la Disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, mediante concurso, se hace pública la **valoración final** coincidente con la valoración inicial de los méritos del proceso, acordando su publicación en el Tablón de Anuncios ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Una vez determinadas las valoraciones finales del proceso selectivo y, al existir empate entre aspirantes, para dirimir el mismo, se atiende a los criterios establecidos en el apartado décimo de las señaladas Bases Generales:

- 1) Estar ocupando la plaza objeto de la convocatoria, en la administración convocante. En este caso los aspirantes que tienen una valoración de 10,000 están ocupando la plaza objeto de la convocatoria, por lo que se acudió al criterio 2.
- 2) Servicios prestados como personal laboral interino en la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y estar en activo en la plaza objeto de la convocatoria a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

El informe de la Jefa de Servicio del Área de Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión del Personal, de **11 de junio de 2024**, indica lo siguiente:

1. Que **D. AGUSTÍN HERNÁNDEZ REAL**, con DNI número *****6000*-***, tal y como consta en las nóminas del mismo, presta servicios en este Ayuntamiento, con la categoría profesional de **SEPULTURERO**, con una antigüedad reconocida en dicha categoría desde el 01 de agosto de 1999 hasta el día de la fecha.
2. Que **D. FRANCISCO PADILLA GONZÁLEZ** con DNI núm. *****5211*-***, tal y como consta en las nóminas del mismo, presta servicios en este Ayuntamiento, con la categoría profesional de **SEPULTURERO**, con una antigüedad reconocida en dicha categoría desde el 03 de marzo de 1999 hasta el día de la fecha.

Por tanto, se hace pública la **valoración final** de proceso selectivo de los aspirantes numerados en el orden definitivamente obtenido, sin que su número pueda superar el número de plazas convocadas, y se propone al órgano competente en materia de personal su nombramiento como SEPULTURERO/A LABORAL:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	VALORACIÓN	ORDEN
D. FRANCISCO PADILLA GONZÁLEZ	***5211*-*	10,000	1
D. AGUSTÍN HERNÁNDEZ REAL	***6000*-*	10,000	2

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la Base Décimocuarta de la convocatoria, relativa a la bolsa de empleo, ésta queda sin composición, al no existir más aspirantes en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Hacienda, Contratación Pública, Patrimonio y Gestión del Personal**ANUNCIO**

5006

161536

Expte.:9089/2024

Por el presente se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-3060, de fecha 3 de septiembre de 2024, se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura por funcionario de carrera de una plaza de **INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA**, perteneciente a la Escala de Administración Especial Subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE 1 (UNA) PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRADO MEDIO, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ.

PRIMERA:

1.- Objeto. - Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por funcionarios/as de carrera, mediante el **sistema de concurso-oposición**, por el turno de **acceso libre**, de **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA**, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024 con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.

El sistema de selección será el de concurso-oposición por considerarse el más adecuado por la naturaleza de las funciones asignadas a los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, por cuanto permite con base en los principios de mérito y capacidad, la valoración de la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y los conocimientos sobre el ejercicio de las funciones, garantizando al mismo tiempo el principio de igualdad en la selección.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se publicará un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>], las convocatorias y sus bases, así como las resoluciones y los actos del Tribunal Calificador que sean integrantes del proceso selectivo enunciados en las presentes Bases.

2.- Descripción de las plazas convocadas. - Las plazas que se convocan se encuadran en el Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Ingeniero/a Técnico Agrícola, de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Las funciones de la plaza objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

- Colaborar con su superior en el desarrollo coordinado e integrado de los proyectos y actividades relacionadas con el ámbito funcional de su unidad.
- Trasladar la información y asistencia necesaria sobre asuntos o cuestiones que se le requieran y relacionados con su ámbito de gestión y responsabilidad profesional.
- Proponer las actuaciones o medidas de organización que considere necesarias para la mejora continua en la gestión de su unidad.
- Proponer los asuntos y/o expedientes a resolver.
- Elaborar proyectos y emitir los informes técnicos que se le requieran, en el marco de cualificación y responsabilidad profesional.
- Emitir informes, propuestas de resolución, estudios, estadísticas, memorias y otros documentos que le sean requeridos.
- Organizar y dirigir cursos de formación para el sector primario.
- Atender y orientar a los ciudadanos y al personal de otras unidades sobre asuntos relacionados con su responsabilidad profesional.
- Elaborar documentos técnicos (informes, pliegos, memorias, valoraciones, tasaciones, proyectos, estudios de seguridad y salud...) requeridos en los expedientes administrativos de su ámbito de gestión.
- Utilizar las aplicaciones informáticas (tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, aplicaciones específicas) que sean necesarias para el desarrollo de sus cometidos
- profesionales.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protección de datos de carácter personal.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de su titulación, así como las necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas a su unidad.
- Asesorar técnicamente en los proyectos centrados en el sector primario.
- Realizar estudios y análisis de diferentes productos del sector primario.

- Controlar plagas y enfermedades.
- Estudiar las necesidades en cuanto a las condiciones de almacenamiento, conservación y transporte de los recursos.
- Proporcionar orientación en cuanto a la eficiencia energética.
- Velar por la calidad de los recursos.

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

1.- REQUISITOS GENERALES: Todos los requisitos estarán referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y conservarse durante toda la vigencia del vínculo funcional.

1.1.- Nacionalidad:

a) Ser español/la.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes que se incluyan en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.- Capacidad funcional. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las funciones de la plaza convocada.

1.3.- Edad. - Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

1.4.- Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos

constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.5.- Titulación. - Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes: **Ingeniero/a Técnico/a Agrícola en cualquiera de sus especialidades, o titulación equivalente o Grado correspondiente.**

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

1.6.- Tasas. Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen.

TERCERA: Requisitos específicos para personas con discapacidad.

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Los/las aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes para formar parte en el concurso oposición y gozar de los mismos durante el desarrollo del mismo.

CUARTA: Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

4.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar cumplimentando la solicitud de participación, que se ajustará al modelo que se acompaña como **Anexo I**.

El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 16 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho impreso podrá obtenerse a través de la sede electrónica [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos).

4.2.- Las **instancias** reunirán los requisitos genéricos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose manifestar inequívocamente por los/as aspirantes que reúnen todas y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Tercera referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

Junto con la solicitud deberán acompañarse los siguientes **documentos**, en lengua castellana:

a) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

b) Copia auténtica de los siguientes documentos:

b.1.- Identificación: Documento Nacional de Identidad, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tarjeta de identidad de su país los que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea; pasaporte para las restantes nacionalidades.

b.2.- Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

c) Las personas con **discapacidad** física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

c.1.- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

c.2.- La Resolución o Certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares a que se refiere el apartado 6 del artículo 6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, donde se especificará respecto del/la aspirante:

- Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.
- Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportar el justificante de haberla solicitado; en este caso, tendrán que aportar dicho certificado dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud a que se refiere la Base Quinta.

c.3.- Asimismo, se deberá presentar, en sobre cerrado, certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición.

d) Turno por el que participa. Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud de participación, el turno por el que participan.

La acreditación del requisito previsto en el apartado 3.2.1 de la Base Tercera, se realizará de oficio por la Corporación.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4.4.- Los derechos de examen serán de **VEINTICUATRO CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (24,73 €)** de conformidad con lo previsto en el artículo 7, epígrafe 4º la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades administrativas competencia del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000 (Caixabank), especificando en el concepto: “Ingeniero Técnico Agrícola”, así como el D.N.I. del aspirante.

Se deberán abonar en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible de abono en el plazo de subsanación a que hace referencia la **BASE QUINTA**, de conformidad con el art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

4.5.- Las personas con discapacidad funcional, deberán Anexar a la solicitud de participación, además, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la Resolución o Certificado de discapacidad expedido al efecto por el órgano competente en la materia del Gobierno de Canarias o de las distintas Administraciones Públicas.
- b) Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidato/a para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las plazas convocadas.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

En la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado. Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

La presentación de las instancias por los aspirantes supondrá la aceptación de las bases reguladoras de este proceso selectivo, así como sus anexos, que constituyen la normativa de la misma.

4.6.- Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA.- Admisión de Aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía o concejal Delegado dictará Resolución en el máximo de **UN MES**, declarando aprobada la **lista provisional de admitidos y excluidos**, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://puertodelacruz.sedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la **aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos**, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*. En esta misma publicación se hará constar el **día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición** y, en su caso, la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as

aspirantes con discapacidad. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.- En el plazo máximo de UN MES, a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los/las interesados/as podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz contra la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz un anuncio informando de la interposición de recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://puertodelacruz.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

SEXTA: Tribunal Calificador.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Composición: Cada tribunal calificador por cada una de las plazas convocadas estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un Funcionario/a de Carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a un Grupo o Subgrupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.
- Secretario/a: El de la Corporación o Técnico/a de Administración General o Especial en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.
- Cuatro vocales, funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz o de otras Administraciones Públicas, designados por el Alcalde-Presidente perteneciente a un Grupo o Subgrupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente junto con los titulares, y con los mismos requisitos señalados para aquéllos.

Los miembros del Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario/a y las decisiones se adoptarán por mayoría, y en caso de empate, dirimirá con su voto el Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar del procedimiento selectivo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de Administración general del estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La indemnización por razón de la prestación de este servicio está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

SÉPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1.- La **fecha, hora y lugar** de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, se publicarán por el Tribunal Calificador mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos).

Las calificaciones otorgadas por el Tribunal Calificador se harán públicas mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>]. .

Los anuncios con las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso, establecerán un plazo mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

En los anuncios que convoquen a los/as aspirantes a la realización de cualquiera de los ejercicios o pruebas que integran la fase de oposición, se indicará, cuando proceda, que podrán, en su caso, asistir con el material necesario para el desarrollo de los mismos. Dichos anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos).

7.2.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En el lugar, fecha y hora que hayan sido convocados los/as aspirantes para la realización de los ejercicios o pruebas, se iniciará el llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la citada letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

7.3.- Identificación de los/as aspirantes.

El Tribunal identificará a los/as aspirantes/as al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 4.2.b.1 de la Base Cuarta.

7.4.- En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales

serán los establecidos por el Estado en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

7.5.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

7.6.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha y lugar de celebración de los ejercicios o pruebas sucesivas, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas cuando se trate de anuncio con la fecha y lugar de celebración de otro ejercicio de la fase de oposición.

7.7.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento que alguno de los/as aspirantes/as no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a la plaza convocada en los términos establecidos en las bases que regule la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/ de la interesado/a, a su exclusión del proceso selectivo a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.8.- La duración máxima del proceso selectivo será de 6 meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

OCTAVA.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso Selectivo.-

El procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición Libre (de conformidad con el artículo 73.5 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, la fase de concurso será posterior a la de oposición).

1º.- FASE DE OPOSICIÓN: Según el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, ésta deberá estar constituida con un contenido mínimo: prueba teórica (Art. 8) y prueba de naturaleza práctica (Art. 9).

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de capacidad y aptitud **eliminadorias y obligatorias** para los aspirantes.

Primer ejercicio: Supuesto práctico.

Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal y elaborados inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, que versará sobre las materias del temario que integran la parte específica y relacionado directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual al ingeniero técnico agrícola.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos y habilidades en la confección de los documentos, la correcta aplicación de los parámetros suministrados y la corrección en la elaboración de los documentos. Durante el desarrollo de esta prueba, los/as aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia, libros de consulta, documentación de la que acudan provistos. En modo alguno se permitirá que estén comentados por lo que, en ese caso, les serán retirados por el Tribunal.

Tendrá una duración de máxima de 4 HORAS y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Prueba teórica.

Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas sobre las materias del temario que integran la parte general, durante un tiempo máximo de 60 minutos. El test constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con una tercera parte del valor de una contestación correcta.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Prueba teórica.

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo de tres horas, de dos temas del temario correspondientes a la parte específica, a elegir entre cuatro extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En la valoración de dicho ejercicio se tendrá en cuenta la corrección en cuanto al contenido del temario expuesto, sistemática, redacción, ortografía y capacidad de síntesis.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación del primer y tercer ejercicio deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

La legislación aplicable a la hora de desarrollar los ejercicios que forman parte de la fase de oposición será la vigente en el momento de publicación de estas Bases.

Puntuación Final de la Fase de Oposición:

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición se calculará la media entre los tres ejercicios, debiendo obtener una puntuación igual o superior a cinco.

2º.- FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición y publicadas las calificaciones en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos), se abrirá el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación, para que los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, procedan a la presentación (en el Registro general o a través de cualesquiera medios de los contenidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), de la documentación acreditativa de los méritos, que deberá realizarse en fotocopias compulsadas o en fotocopias acompañadas de originales para su compulsación.

La valoración de los méritos no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as candidatos/as que hayan superado dicha fase. No se valorarán los méritos que se hayan acreditado como requisito. Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la experiencia profesional de los aspirantes, y su formación académica en aquellas materias que tengan que ver estrechamente con las funciones de los puestos a cubrir. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de 6 puntos.

a. **Formación:** la valoración máxima será de 3 puntos.

La valoración de los cursos de formación se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Cursos con certificado de asistencia.

- Cursos con duración de más de 50 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de duración entre 20 y 50 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de duración menor de 20 horas: 0,10 puntos.

Cursos con certificado de aprovechamiento o valoración de conocimientos.

- Cursos con duración de más de 50 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de duración entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de duración menor de 20 horas: 0,20 puntos.

Títulos académicos oficiales distintos del que se requiere como requisito para tomar parte en el concurso-oposición (títulos universitarios de diplomado, licenciado, grado universitario, títulos oficiales de máster y título de doctor): 0,50 puntos por cada uno de ellos.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas o créditos de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

b. **Experiencia:** hasta un máximo de 3 puntos.

Por haber prestado servicios como ingeniero técnico agrícola en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.	1 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.
Por haber prestado servicios como ingeniero técnico agrícola en otra Administración Pública.	0,75 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.
Por haber prestado servicio como ingeniero técnico agrícola en la empresa privada	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la Secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

Para la determinación de los días de servicios efectivos se atenderá, en todo caso, a lo que figure en el **informe de vida laboral** emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

NOVENA: Calificación final del Concurso-Oposición.-

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se le aplicará a la puntuación obtenida en dicha fase la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose la puntuación final.

Caso de empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De no ser posible deshacer el mismo, se dilucidará por la mejor puntuación obtenida en el concurso.

Caso de que persistiera el empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de servicios efectivos en la administración pública y, en segundo lugar, por la mayor puntuación obtenida en el apartado de servicios efectivos prestados en la empresa privada.

DÉCIMA: Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.-

Finalizada la práctica de la totalidad de la valoración, el Tribunal Calificador hará pública la lista de aprobados/as, que coincidirá con aquellos que ostenten mayor puntuación definitiva, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas.

1. Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia, todo ello, en el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base.

La documentación a aportar:

- a) Certificado médico, a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.
- c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.
- d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

2.- Plazo de presentación de documentos: Será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados funcionarios/as de carrera. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de su nombramiento.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas descritas en la Base Decimocuarta de las presentes Bases.

UNDÉCIMA: Configuración de listas de reserva para cubrir necesidades de carácter temporal y funcionamiento.

Todas las personas que superen el proceso selectivo y no resulten adjudicatarios de la plaza, pasarán a configurar una lista de reserva para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Las personas integrantes de las bolsas de empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será **al primer aspirante disponible de la lista**.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Administración Pública como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en setenta y dos (72) horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto.

La persona integrante de la lista de reserva que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 48 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 5 años o hasta que se constituya una nueva bolsa de empleo.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DUODÉCIMA.- Régimen de Incompatibilidades.

Los/as aspirantes nombrados/as o contratados quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

DECIMOTERCERA.- Impugnación.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente al día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Asimismo, contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente/a.”

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA.- Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnización por razón del servicio; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

Unidad Administrativa: Recursos Humanos

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA		CONVOCATORIA Fecha BOP:	
Funcionario/a de carrera	<input checked="" type="checkbox"/>	Personal laboral fijo	Funcionario/a Interino
Acceso libre		Promoción interna	

Datos personales			
D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Nacimiento			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
Domicilio para la localización			
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad
Calle			Nº
Comunidad	Bloque	Piso	Código Postal
Tasas. Forma de pago			
Este procedimiento está sujeto al pago de tasa por importe de 24,73 €, según recoge el epígrafe 4º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración. El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000, especificando en el concepto: "Derechos examen Administrativo", así como el D.N.I. del aspirante.			

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

De igual modo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En Puerto de la Cruz, a ____ de _____ de 20__

(Firma)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, cotejada, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2) Resguardo acreditativo del ingreso bancario correspondiente al abono de la tasa por derechos de examen.
- 3) Titulación exigida en la base Segunda.
- 4) La documentación exigida en la Base Cuarta para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

ANEXO II- TEMARIO

BLOQUE I.- PARTE GENERAL

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 5. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

Tema 6. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 9. Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Pliegos técnicos. La ejecución de los contratos.

Tema 10. Presupuesto de las entidades locales: Contenido del presupuesto general. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación de los créditos (especialidad cualitativa, cuantitativa y temporal); situación y vinculación jurídica de los créditos. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto de gastos.

Tema 11. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad.

Tema 12. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

BLOQUE II.- PARTE ESPECIAL

Tema 1: El medioambiente en la legislación española. Distribución de competencias.

Tema 2: Desarrollo sostenible y Agenda 2030.

Tema 3: Protección del medioambiente. Conceptos generales. Protección del entorno zonas verdes, medio natural y fauna.

Tema 4: Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Clasificación del Suelo. Clases de Suelo, definición y categorías.

Tema 5: Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Planes y normas de espacios naturales protegidos. Ordenación de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000: Bases generales, Régimen jurídico de los espacios naturales protegidos, Régimen sustantivo.

Tema 6: Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Disposiciones generales. Principios de la política de residuos y competencias administrativas. Instrumentos de la política de residuos. Prevención de residuos.

Tema 7: Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. [Producción, posesión y gestión de los residuos](#). Gestión de los residuos. Medidas y objetivos de gestión. Los Biorresiduos.

Tema 8: Ley 1/1999, de de residuos de Canarias. Objeto y ámbito. Producción y gestión de residuos: Principios, La gestión de residuos, Disposiciones específicas sobre la gestión de residuos. Recuperación de suelos contaminados.

Tema 9: Huertos urbanos: diseño y proyecto. Impacto ambiental.

Tema 10: Huertos urbanos: objetivos y criterios aplicables.

Tema 11: Diseño de parques y jardines. Accesibilidad. Composición y documentos.

Tema 12: Equipamientos e infraestructuras en zonas verdes y parques: mobiliario urbano, señalización, alumbrado, juegos infantiles. Mantenimiento de los elementos.

Tema 13: Trabajos de inventario, inspección y diagnóstico para el correcto mantenimiento de arbolado en parques y jardines.

Tema 14: Plan de arbolado de Puerto de la Cruz.

Tema 15: ORDEN de 13 de junio de 2014, por la que se aprueban las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabogato (*Pennisetum setaceum*).

Tema 16: Restauración paisajística. Objetivos y técnicas. Construcciones vivas y mixtas.

Tema 17: Educación sobre el medioambiente.

Tema 18: Calidad de las tierras a utilizar en jardinería. Componentes. Parámetros.

Tema 19: Plantaciones en zona de afección de las carreteras. Objetivos. Zonas aptas. Distribución. Elección de especies. Normativa vigente.

Tema 20: Jardinería Urbana. Características generales. Funciones. Las especies vegetales, árboles, arbustos, palmeras, trepadoras, herbáceas, vivaces, anuales, tapizantes, acuáticas y céspedes, su utilización en la jardinería urbana.

Tema 21: Sostenibilidad, principios básicos. Jardinería sostenible. Conceptos. Criterios y medidas de la jardinería sostenible en la creación de los jardines, en la gestión y en el mantenimiento de los jardines. Beneficios ambientales y sociales de las zonas verdes.

Tema 22: Plantaciones: Calendario, replanteo, enmiendas, preparación del terreno, apertura de hoyos, transportes y recepción de plantas, entutorado.

Tema 23: Trasplante: planificación y métodos. Trasplante de grandes ejemplares de palmeras y árboles. Herramientas y maquinaria.

Tema 24: Principales aspectos del uso eficiente del agua.

Tema 25: Gestión de la demanda para el riego de parques, jardines y zonas verdes. Gestión de consumos. Características generales.

Tema 26: Conservación de los sistemas de riego de agua potable en los jardines. Tipos de instalaciones y redes a conservar.

Tema 27: La calidad del agua para riego. Salinidad y Sodicidad: sus efectos en el suelo y en la planta. La toxicidad iónica específica.

Tema 28: La calidad del agua para riego. Parámetros de medida. El tratamiento y corrección de las aguas de riego. La enmienda de suelos salinos y sódicos.

Tema 29: Redes de riego de jardines. Sistemas de riego utilizados en la jardinería urbana. Componentes de la instalación: emisores, equipos de filtrados y fertirrigación, aparatos de control, tuberías y piezas especiales. Mantenimiento de las redes de riego.

Tema 30: El riego de las especies vegetales de los jardines. Riego de arbolado viario, céspedes, arbustos. Métodos. Dosis de riego. Calidad del agua. Uso el agua regenerada en el riego.

Tema 31: Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos a la protección frente a riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención. Equipos de trabajo y protección. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 32: Control de plagas. Principales enfermedades en las zonas verdes. Monitorización. Sintomatología, prevención y tratamiento. Aplicación de técnicas de lucha biológica integrada. Productos fitosanitarios.

Tema 33: Los tratamientos fitosanitarios. Las principales plagas y enfermedades de la jardinería urbana de Santa Cruz. Métodos de lucha. Productos. Lucha integrada. Normativa actual.

Tema 34: Real Decreto 1702/2011, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

Tema 35: Orden de 29 de octubre de 2007, por la que se declara la existencia de las plagas producidas por los agentes nocivos *Rhynchophorus Ferrugineus* (Olivier) y *Diocalandra Frumenti* (Fabricius) y se establecen las medidas fitosanitarias para su erradicación y control.

Tema 36: La poda de especies en jardinería urbana. Poda de arbolado. Necesidades, Principios, objetivos. Fundamentos de la compartimentalización.

Tema 37: Tipos de poda, herramientas y medios empleados, cortes. Nuevas Técnicas. Poda de Palmeras. Poda de arbustos, necesidades, objetivos, podas decorativas. Podas de setos, de trepadoras.

Tema 38: Producción de plantas ornamentales en vivero municipal. Justificación y objetivos. Multiplicación de árboles, palmeras, arbustos y herbáceas destinadas a los jardines municipales.

Tema 39: Sustratos, fertilización, control climático. Proceso productivo.

Tema 40: Compostaje de residuos vegetales. Definición de objetivos. Elaboración de compost. Uso del compost en los jardines. Método de aplicación.

Tema 41: La protección de la vegetación durante las obras. Causas y tipos de daños. Sistema radicular de árboles y arbustos. Objetivos y criterios de protección. Medidas de protección en fase de proyecto y en fase de ejecución.

Tema 42: Control de calidad en las obras de jardinería.

Tema 43: Desbroces. Utilidad en espacios urbanos. Tipología.

Tema 44: Herramientas y maquinaria específica para servicios de jardinería: Clases, uso y medidas de seguridad.

Tema 45: Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Puerto de la Cruz.

Tema 46: Ordenanza Reguladora de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria.

Tema 47: Ordenanza Municipal de Edificación.

Tema 48: Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.

SEGUNDO.- Convocar el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>].

CUARTO.- Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

En Puerto de la Cruz, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**Personal y Régimen Interior****ANUNCIO**

5007

161431

Asunto: Declarar la pérdida del derecho de la condición de funcionaria de carrera a la aspirante Dña. Silvia Cabrera Lorenzo por falta de acreditación de los requisitos exigidos en las bases que rigen el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de una de las dos plazas de Técnico/a de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y por consiguiente, requerir a Dña. Sara María Gómez Hernández por ser la siguiente aspirante que ha superado el proceso selectivo, y que por orden de puntuación corresponde, para que aporte la documentación exigida en la Base 10.1 que rige la presente convocatoria en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2552/2024, de fecha 02-09-2024, de este Ayuntamiento se acordó declarar la pérdida del derecho de la condición de funcionaria de carrera a la aspirante Dña. Silvia Cabrera Lorenzo por falta de acreditación de los requisitos exigidos en las bases que rigen el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de una de las dos plazas de Técnico/a de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y por consiguiente, requerir a Dña. Sara María Gómez Hernández por ser la siguiente aspirante que ha superado el proceso selectivo, y que por orden de puntuación corresponde, para que aporte la documentación exigida en la Base 10.1 que rigen la presente convocatoria en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife., cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO. -

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plazas reservadas a personal funcionario, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (sin generación de listas de reserva), la denominación de las plazas es: Técnico/a de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y Técnico/a de Administración Especial, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

- Con fecha 16 de mayo de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 1215/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, previo acuerdo con los representantes sindicales adoptado en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 11 de mayo de 2022. La Oferta de Empleo Público Extraordinaria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de fecha viernes 20 de mayo de 2022.

- Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 24 de noviembre de 2022 se aprueba, por Decretos de la Alcaldía nº 2974/2022, las Bases Generales que han de regir el proceso de estabilización de las plazas reservadas a personal funcionario.

- Seguidamente, con fecha 2 de diciembre de 2022, mediante Decreto de la Alcaldía nº 3149/2022, se aprueban las bases específicas y la convocatoria del proceso de estabilización de plazas reservadas a personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al Grupo A1, ofertándose dos (2) plazas de Técnico/a de Administración General y una (1) plaza de Técnico/a de Administración Especial, publicándose en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife núm. 149, de 12 de diciembre de 2022.

- Tal y como dispone la Base Cuarta, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm.63, de 12 de marzo de 2024, se abre el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo para proveer dos (2) plazas de Técnico/a de Administración General y una (1) plaza de Técnico/a de Administración Especial, que transcurre del 13 de marzo al 11 de abril de 2024 (ambos inclusive).

- Por Resolución de Alcaldía número 1185/2024, de fecha 25-04-2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES, que transcurrió entre el 26 de abril hasta el 14 de mayo de 2024, ambos inclusive.

- Mediante Decreto de la Alcaldía número 1558/20243, de 28 de mayo de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se designa la composición del Tribunal y se emplaza al mismo para su constitución con fecha 10 de junio de 2024. Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 68, de 05 de junio de 2024 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento el 06 de junio de 2024.

- Con fecha 10 de junio de 2024 se constituye el Tribunal Calificador, y procede a ordenar las solicitudes presentadas en orden decreciente, en función de la puntuación alegada por cada aspirante en su documento de autobareación. En función de ello, el Tribunal requiere la presentación de la documentación acreditativa de los méritos a las cuatro primeras personas aspirantes para las Plazas de Técnico/a de Administración General y a una persona aspirante para la Plaza de Técnico/a de Administración Especial, según el orden de puntuación decreciente, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las que rigen la presente convocatoria.

- Una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido para la presentación de la documentación, el Tribunal Calificador se reúne con fecha 28 de junio de 2024, procediendo a baremar los méritos alegados y acreditados por las aspirantes que presentaron la documentación. En el mismo acto, el Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, aprueba las calificaciones provisionales, elevándolas a definitivas si en el plazo de cinco días hábiles no se presentan alegaciones. Asimismo, en caso de devenir definitivas las calificaciones hasta entonces provisionales por no presentarse alegaciones contra las mismas en plazo, se eleva a la Alcaldía de la Corporación la lista definitiva de las personas que han superado el proceso selectivo para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

- Mediante Decreto de Alcaldía número 2060/2024, de 10 de julio de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, se propone por el Tribunal a los funcionarios de carrera, y se les requiere para que aporten la documentación exigida en la Base 10.1 que rige la presente convocatoria.

- Qué habiéndose requerido a Dña. Silvia Cabrera Lorenzo por ser una de las dos aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de dos (2) plazas de Técnico/a de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, y no habiendo presentado el Informe o Certificado Médico que exige la Base 10.1 que rige la convocatoria, no puede ser nombrada como funcionaria de carrera de acuerdo con lo dispuesto en la Base 10.2.

- En virtud de lo anterior, y de acuerdo con el Decreto núm.1558, de fecha 28 de mayo de 2024 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, habría que proponer como funcionaria de carrera según la orden establecida en el Acta de Baremación de Méritos que consta en el expediente Administrativo, a la aspirante que ocupa el puesto inmediatamente siguiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. La Base 9.1 de las que rigen la convocatoria establece que, finalizado el proceso contenido en la base OCTAVA, el Tribunal Calificador hará pública en el Tablón de Anuncios, tanto físico como electrónico, del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la lista definitiva de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado, que coincidirá con aquellos que ostenten la mayor puntuación definitiva, no pudiendo rebasar los aprobados al número de plazas convocadas.

Simultáneamente, el Tribunal Calificador elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación, el Acta de aprobación de la Lista definitiva de aprobados/as, donde figurará la relación de aprobados por orden de puntuación, para que efectúe el nombramiento, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

No habiéndose presentado alegaciones a las calificaciones provisionales, éstas devienen definitivas y, por tanto, se entiende elevada a esta Alcaldía la lista definitiva de aprobados en el proceso selectivo.

SEGUNDA.- La Base 10.1 de las que rigen la convocatoria establece un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los aspirantes propuestos aporten el Informe o certificado médico acreditativo de no padecer impedimento físico o psíquico que imposibilite la prestación de las funciones y tareas propias del puesto objeto de provisión.

Asimismo, establece la Base 10.2 que, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, no podrán nombrarse y quedarán anuladas todas las actuaciones.

TERCERA.- Que una de las dos aspirantes propuestas para su nombramiento como funcionaria de carrera, no acreditó la documentación exigida en las Bases que rigen la convocatoria para adquirir la condición de funcionaria de carrera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho de adquisición de la condición de funcionario de carrera a Dña. Silvia Cabrera Lorenzo, por la falta de acreditación de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria que rigen el presente proceso selectivo para obtener la condición de funcionario de carrera.

SEGUNDO.- Requerir a la aspirante Dña. Sara María Gómez Hernández con DNI 42.190.324-K, por ser la siguiente aspirante que ha superado el proceso selectivo, y que por orden de puntuación corresponde, para que, según Base 10.1 de las que rigen la presente convocatoria, aporte en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **el Informe o Certificado Médico** acreditativo de no padecer impedimento físico o psíquico que imposibilite la prestación de las funciones o tareas propias del puesto objeto de provisión, debiéndose mencionar expresamente la denominación de dicho puesto.

TERCERO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución, así como en el Tablón de Anuncios, tanto físico como electrónico sito en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- *Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Asier Antona Gómez, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO**

5008

160985

Exp.- 5106/2023

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA VACANTE DE (1) PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL, ESCALA EJECUTIVA, GRUPO A, SUBGRUPO A2 MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de las causas de exclusión de los aspirantes en el citado proceso selectivo, de conformidad con la legislación vigente y con las bases que rigen dicha convocatoria por Resolución de Alcaldía nº 916 de fecha dos de septiembre de 2024 se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **Lista Definitiva de Aspirantes Admitidos** para participar en el proceso selectivo del ilustre Ayuntamiento de Santa Ursula para(1) plaza de Subinspector de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2, mediante sistema de concurso oposición:

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
xx1875xxxx	GONZALEZ ARROCHA	JONATHAN
xx5456xxxx	BELLO RAMOS	JOSE ANTONIO

SEGUNDO.- Se **excluye definitivamente** de participar en el proceso selectivo del ilustre Ayuntamiento de Santa Ursula para (1) plaza de Subinspector de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2, mediante sistema de concurso oposición:

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
xx796xxxx	FELIPE CABRERA	CARMEN GLADYS
xx558xxxx	ARTILES RAMOS	MANUEL FERNANDO

TERCERO.- Nombrar a los siguientes **miembros del Tribunal Calificador** que ha de proceder a la selección de Ursula para (1) plaza de Subinspector de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2:

Presidente: Rosario Morales Pérez y, como suplente, Adela Díaz Morales.

Secretario: Lorenzo D. Pérez Torres y, como suplente, David Reyes González

Vocales:

- 1.- María Teresa Rodríguez González y, como suplente, María Nieves González Martín
- 2.- José Javier López Rodríguez y, como suplente, Víctor Alejo Rodríguez
- 3.- Rita Herrera Almena y, como suplente, Ana Isabel Hernández Pineda
- 4.- Atanasio Ramírez García, como suplente, María del Pino González Sánchez

En calidad de asesores actuarán, en su respectiva especialidad:

Pruebas físicas:

COLEFCanarias
CIF: Q-3878004-E

Equipo Psicólogos:

D. Miguel Ángel Perdomo Guerra
D. Miguel Tomé Pueyo
D. Domingo Jesús de la Rosa Díaz

Video grabación:

D. Cristo Yusta Flores

CUARTO.- Se convoca a los aspirantes, en llamamiento único, para el **día 16 de octubre de 2024 a las 8.00 horas en el Complejo Deportivo El Mayorazgo sito en la C/ Pintor Hernández Quintana, S/n, Urbanización el Mayorazgo, en el municipio de La Orotava**, para la celebración de la prueba física de adaptación al medio acuático, una vez finalizada dicha prueba física, y para los aspirantes que la hayan superada, tras el preceptivo tiempo de recuperación física que lo marcará los asesores deportivos, a continuación se procederá a la celebración de la prueba de salto horizontal en el Complejo Deportivo Francisco Sánchez sito en la Calle Juan Ortiz de Zárate, s/n Urb. El Mayorazgo, La Orotava (instalación deportiva que linda con la piscina).

Se deberá presentar el documento oficial de identificación personal que se determina en las bases del presente procedimiento selectivo.

En atención a la Resolución de 27/75/2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el BOE nº 180 de 29 de julio de 2023, el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2024, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra W, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Asimismo, a modo de recordatorio se reproduce la base 7.1.1 del presente proceso selectivo:

7.1.1. Prueba de aptitud física.

Las pruebas físicas, cuya ejecución será pública, comprenderán la realización de los ejercicios físicos siguientes, por el orden que se señala:

- Adaptación al medio acuático (50 metros estilo libre).
- Salto Horizontal.

Todo ello conforme a lo descrito en el apartado 3.2 del Anexo I de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (Boletín Oficial de Canarias núm. 61, de 26 de marzo de 2008). La calificación de cada ejercicio se realizará según la relación establecida en dicho anexo, teniendo en cuenta que la no superación de alguna de las pruebas supondrá la declaración de no apto/a y, por tanto, la eliminación de los/as aspirantes.

El orden de realización de las pruebas físicas será el que se especifica con anterioridad.

El tiempo de recuperación de los/as aspirantes entre la realización de cada uno de los ejercicios, será el que se determine por los/las examinadores/as. En cualquier caso, deberá tener en cuenta que, una vez el/la admitido/a a las pruebas tome parte en el primer ejercicio físico, junto con los convocados para ese día, deberá efectuar sucesivamente a medida que los va superando, con el orden y regularidad que se determine, la totalidad de los ejercicios programados para ese día, y si por cualquier circunstancia no continuara realizando alguno de ellos será calificado de "no apto/a". La calificación final de los/as aspirantes será de APTO/A o NO APTO/A. Sólo en caso de empate en la clasificación final de los/as opositores/as se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas físicas superadas. Para la realización de las pruebas los/as aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, incluido gorro y zapatillas para la piscina y entregar al Tribunal un Certificado Médico Oficial, expedido dentro de los **quince (15) días** anteriores a la prueba, en el que se haga constar textualmente:

"El/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para ejercer satisfactoriamente su cometido como oficial de policía local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Ursula así como para la realización de las pruebas físicas en que consiste la primera fase de oposición. Asimismo, cumple con el índice de corpulencia requerido en la base segunda, letra j) de la convocatoria de una plaza de subinspector de Policía Local de Santa Ursula publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha.....".

La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión de el/la aspirante del proceso selectivo.

Durante la realización de las pruebas, el Ayuntamiento dispondrá, en el lugar donde se celebren, de los servicios de personal especializado en primeros auxilios y del equipamiento básico necesario para una primera intervención.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Ursula, significándole que contra la resolución que se dicte, que es definitiva, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, pudiendo, interponer cualquier otro que estime oportuno.

Santa Úrsula, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5009

160987

Exp.-3506/23

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE POLICÍA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL, ESCALA BÁSICA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, POR PROMOCIÓN INTERNA, ABIERTA A LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE CANARIAS.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de las causas de exclusión de los aspirantes en el citado proceso selectivo, de conformidad con la legislación vigente y con las bases que rigen dicha convocatoria por Resolución de Alcaldía nº 915 de fecha dos de septiembre de 2024 se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **Lista Definitiva de Aspirantes Admitidos** para participar en el proceso selectivo del ilustre Ayuntamiento de Santa Ursula para (1) plaza de Oficial de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala básica, Grupo C, Subgrupo C1, por promoción interna ampliable a los miembros de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Canarias y mediante sistema de concurso oposición:

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
xx5573xxx	García Pérez	José Feliciano
xx8574xxx	Huarte-Mendioca Fernández	Cristina
xx4468xxx	Sánchez Cabrera	José Roque
xx7863xxx	Rodríguez Trujillo	Alejandro
xx6127xxx	Rodríguez Monasterio	María Loreto

SEGUNDO.- Se **excluye definitivamente** de participar en el proceso selectivo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Ursula para (1) plaza de Oficial de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala básica, Grupo C, Subgrupo C1, por promoción interna ampliable a los miembros de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Canarias y mediante sistema de concurso oposición:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
xx3778xxx	Trujillo Cruz	Fernando Francisco

TERCERO.- Nombrar a los siguientes **miembros del Tribunal Calificador** que ha de proceder a la selección de Ursula para (1) plaza de Oficial de Policía,

perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala básica, Grupo C, Subgrupo C1

Presidente: Saro Morales Pérez y, como suplente, Adela Díaz Morales.

Secretario: Lorenzo D. Pérez Torres y, como suplente, Andrés Pérez De la Rosa

Vocales:

- 1.- Yaiza Hernández Díaz, y, como suplente, Gladys Felipe Cabrera
- 2.- Francisco Aquilino Ortiz Castilla y, como suplente, Armando José Herrera Martín
- 3.- Rita Herrera Almenara y, como suplente, Ana Isabel Hernández Pineda
- 4.- Atanasio Ramírez García, como suplente, David Reyes González.

En calidad de asesores actuarán, en su respectiva especialidad:

Pruebas físicas:

COLEF Canarias
CIF: Q-3878004-E

Equipo Psicólogos:

D. Miguel Ángel Perdomo Guerra
D. Miguel Tomé Pueyo
D. Domingo Jesús de la Rosa Díaz

Video grabación:

D. Cristo Yusta Flores

CUARTO.- Se convoca a los aspirantes, en llamamiento único, para el **día 16 de octubre de 2024 a las 8.00 horas en el Complejo Deportivo El Mayorazgo sito en la C/ Pintor Hernández Quintana, S/n, Urbanización el Mayorazgo, en el municipio de La Orotava**, para la celebración de la prueba física de adaptación al medio acuático, una vez finalizada dicha prueba física, y para los aspirantes que la hayan superada, tras el preceptivo tiempo de recuperación física que lo marcará los asesores deportivos, a continuación se procederá a la celebración de la prueba de salto horizontal en el Complejo Deportivo Francisco Sánchez sito en la Calle Juan Ortiz de Zárate, s/n Urb. El Mayorazgo, La Orotava (instalación deportiva que linda con la piscina), posteriormente, una vez finalizada dicha prueba física, y para los aspirantes que la hayan superado, tras el preceptivo tiempo de recuperación física que lo marcará los asesores deportivos, a continuación se procederá a la celebración de la prueba de Resistencia Aeróbica (Test de Cooper) en la misma instalación deportiva.

Se deberá presentar el documento oficial de identificación personal que se determina en las bases del presente procedimiento selectivo.

En atención a la Resolución de 27/75/2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el BOE nº 180 de 29 de julio de 2023, el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2024, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra W, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Asimismo, a modo de recordatorio se reproduce la base 7.1.1 del presente proceso selectivo:

7.1.1. Prueba de aptitud física.

Las pruebas físicas, cuya ejecución será pública, comprenderán la realización de los ejercicios físicos siguientes, por el orden que se señala:

- Adaptación al medio acuático (50 metros estilo libre).
- Salto Horizontal.
- Resistencia Aeróbica (Test de Cooper)

Todo ello conforme a lo descrito en el apartado 3.2 del Anexo I de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (Boletín Oficial de Canarias núm. 61, de 26 de marzo de 2008). La calificación de cada ejercicio se realizará según la relación establecida en dicho anexo, teniendo en cuenta que la no superación de alguna de las pruebas supondrá la declaración de no apto/a y, por tanto, la eliminación de los/as aspirantes.

El orden de realización de las pruebas físicas será el que se especifica con anterioridad.

El tiempo de recuperación de los/as aspirantes entre la realización de cada uno de los ejercicios, será el que se determine por los/las examinadores/as. En cualquier caso, deberá tener en cuenta que, una vez el/la admitido/a a las pruebas tome parte en el primer ejercicio físico, junto con los convocados para ese día, deberá efectuar sucesivamente a medida que los va superando, con el orden y regularidad que se determine, la totalidad de los ejercicios programados para ese día, y si por cualquier circunstancia no continuara realizando alguno de ellos será calificado de “no apto/a”. La calificación final de los/as aspirantes será de APTO/A o NO APTO/A. Sólo en caso de empate en la clasificación final de los/as opositores/as se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas físicas superadas. Para la realización de las pruebas los/as aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, incluido gorro y zapatillas para la piscina y entregar al Tribunal un Certificado Médico Oficial, expedido dentro de los quince (15) días anteriores a la prueba, en el que se haga constar textualmente:

“El/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para ejercer satisfactoriamente su cometido como oficial de policía local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Ursula así como para la realización de las pruebas físicas en

que consiste la primera fase de oposición. Asimismo, cumple con el índice de corpulencia requerido en la base segunda, letra j) de la convocatoria de una plaza de oficial de Policía Local de Santa Úrsula publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha.....”.

La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión de el/la aspirante del proceso selectivo.

Durante la realización de las pruebas, el Ayuntamiento dispondrá, en el lugar donde se celebren, de los servicios de personal especializado en primeros auxilios y del equipamiento básico necesario para una primera intervención.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Úrsula, significándole que contra la resolución que se dicte, que es definitiva, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, pudiendo, interponer cualquier otro que estime oportuno.

Así lo dispone y firma D. Juan Manuel Acosta Méndez.

Santa Úrsula, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

LOS SILOS**ANUNCIO**

5010

160993

Expediente número: 1151/2024

Por Resolución de Alcaldía número 1734/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024, se ha acordado en su parte resolutive, en extracto, lo siguiente:

“PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización del Ayuntamiento de Los Silos, Grupos I, II y III, que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo	Identidad
Presidencia	María Dolores González Carballo, Pedagoga del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna
Suplencia	Silvia Martínez Arnáiz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros
Vocalía	Gustavo Pestana Pérez, Funcionario Grupo A1 del Gobierno de Canarias
Suplencia	Eva Jardón López, Secretaria del Ayuntamiento de Camariñas
Vocalía	Alicia Rodríguez Alonso, Psicóloga del Ayuntamiento de Adeje
Suplencia	Alfredo Manuel Bermudas Ferrer, Funcionario Grupo A1 del Gobierno de Canarias
Vocalía	Sonia Luisa González García, Psicóloga del Ayuntamiento de San Miguel de Abona
Suplencia	Gonzalo Moreno Gómez-Olmedo, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Los Molinos
Secretaría	Rodrigo Vicente Ibáñez Roura, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Los Silos
Suplencia	José Luis Miguel Angulo, Secretario del Ayuntamiento de Salas de Los Infantes

...

TERCERO. Los miembros del Tribunal Calificador de las plazas convocadas de Agente de Empleo y Desarrollo Local, Archivero, Psicólogo, Educador, Aparejador, Trabajador Social, Técnico Medio de Recursos Humanos, Oficial Administrativo, Coordinador de Cultura y Encargado de Jardines, se reunirá para su constitución el día 17 de septiembre de 2024.

...”.

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Los Silos, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5011

161671

Expediente número: 1152/2024

Por Resolución de Alcaldía número 1735/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024, se ha acordado en su parte resolutive, en extracto, lo siguiente:

“PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización del Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz, Grupo I, que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo	Identidad
Presidencia	María Dolores González Carballo, Pedagoga del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna
Suplencia	Silvia Martínez Arnáiz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros
Vocalía	Gustavo Pestana Pérez, Funcionario Grupo A1 del Gobierno de Canarias
Suplencia	Eva Jardón López, Secretaria del Ayuntamiento de Camariñas
Vocalía	Alicia Rodríguez Alonso, Psicóloga del Ayuntamiento de Adeje
Suplencia	Alfredo Manuel Bermudas Ferrer, Funcionario Grupo A1 del Gobierno de Canarias
Vocalía	Sonia Luisa González García, Psicóloga del Ayuntamiento de San Miguel de Abona
Suplencia	Gonzalo Moreno Gómez-Olmedo, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Los Molinos
Secretaría	Rodrigo Vicente Ibáñez Roura, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Los Silos
Suplencia	José Luis Miguel Angulo, Secretario del Ayuntamiento de Salas de Los Infantes

...

TERCERO. Los miembros del Tribunal Calificador de la plaza convocada de Director/a-Enfermero/a, se reunirá para su constitución el día 17 de septiembre de 2024.

...”.

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Los Silos, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE**ANUNCIO**

5012

161172

Expediente nº: 2022 – 010933

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2024/1953, de fecha 03 de septiembre, se resuelve la aprobación de la contratación como personal laboral fijo para la provisión de CUATRO (4) plazas de PERSONAL DE LIMPIEZA, Grupo V, de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

Quedando con el siguiente tenor:

(...)

“PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo para la cobertura de CUATRO (4) plazas de PERSONAL DE LIMPIEZA, pertenecientes al Grupo V de la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, a las siguientes candidatas:

Nº de prelación	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	CANDELARIA	GARCÍA PÉREZ	**7977****
2	MARÍA ISABEL	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	**7923****
3	ASUNCIÓN CANDELARIA	DELGADO SARABIA	**6080****
4	MARÍA DEL CARMEN	CRUZ MIRANDA	**5550****

SEGUNDO.- Indicar que percibirán las retribuciones correspondientes al Grupo Profesional V de la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y el resto de los conceptos retributivos fijados para el indicado puesto de trabajo.

TERCERO.- La formalización del correspondiente contrato de trabajo, que se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Comunicar la formalización del correspondiente contrato a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación, en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública del presente proceso selectivo.

QUINTO.- *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos oportunos.*”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5013

161173

Expediente nº: 2022 – 010950

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2024/1965, de fecha 03 de septiembre, se resuelve la aprobación de la contratación como personal laboral fijo para la provisión de UNA (1) plaza de TITULADO/A GRADO MEDIO DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL, Grupo II, de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

Quedando con el siguiente tenor:

(...)

“PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo para la cobertura de UNA (1) plaza de TITULADO/A GRADO MEDIO DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL, perteneciente al Grupo II de la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, a la siguiente candidata:

Nº de prelación	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALONSO MARTÍN	NOEMÍ	**5622***

SEGUNDO.- Indicar que percibirá las retribuciones correspondientes al Grupo Profesional II de la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y el resto de los conceptos retributivos fijados para el indicado puesto de trabajo.

TERCERO.- La formalización del correspondiente contrato de trabajo, que se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Comunicar la formalización del correspondiente contrato a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación, en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública del presente proceso selectivo.

QUINTO.- *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y darle traslado a las Áreas correspondientes y a la representación legal de los trabajadores, a los efectos oportunos.”*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

TIJARAFE**ANUNCIO**

5014

160979

Con fecha 02 de septiembre de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0795, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL LABORAL, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOCE PLAZAS DE GEROCULTO/A CENTRO DE DÍA, UNA PLAZA DE PEÓN MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA, CUATRO PLAZAS DE PEÓN Y UNA PLAZA DE PEÓN MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

RESULTANDO: Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 604 de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueban las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; cuyas Bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n.º 155, de 26 de diciembre de 2022.

RESULTANDO: Que la convocatoria de las plazas indicadas fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 130 del 29 de mayo de 2024; iniciándose, a contar desde el siguiente al de esta publicación, el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 27 de junio de 2024.

RESULTANDO: Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 459 de fecha 06 de agosto de 2024, se aprueba lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 97, de 12 de agosto de 2024 y en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que durante el período de diez días hábiles otorgado al efecto no se han presentado alegaciones al objeto de subsanar solicitudes.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases que han de regir el proceso selectivo: *“Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento ((dirección <https://tijarafe.sedelectronica.es/info.0>), En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos.*

Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación”.

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de DOCE plazas de GEROCULTOR/A CENTRO DE DÍA, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APellidos, Nombre	DNI
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GLORIA MARIA	**1789**
HERNANDEZ RODRIGUEZ, TERESA	**1678**
NODA HERNANDEZ, MARIA CANDELARIA	**2339**
ROCHA BARRETO, ANA ISABEL	**4151**
SANFIEL TORRES, ANA ANGELINA	**1831**
JIMENEZ GONZALEZ, MARIA BEGOÑA	**1878**
MARTIN PEREZ, NATALIA NOEMI	**4160**
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARLENE OLIMPIA	**4197**
DIAZ RODRIGUEZ, GLORIA ESTHER	**1701**
PEREZ SANCHEZ, MAURA	**1757**
GONZALEZ MARTÍN, MARIA MERCEDES	**1775**
RODRIGUEZ LEAL, MARIA ANGUSTIAS	**1745**
GARCÍA EXPÓSITO, MARÍA NUVIA	**1689**
ACOSTA RODRIGUEZ, MANUEL GUILLERMO	**1668**
CRUZ MARTÍN, ALBINA	**1654**
HIERRO GARCÍA, CARMEN MAGDALENA	**1877**
BARRETO HERNANDEZ, ANA ALBA	**1707**

b) Relación de excluidos/as:

Ningún excluido.

SEGUNDO.- Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de UNA plaza de PEÓN MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
LUIS SICILIA, MIGUEL ANGEL	*** 1749 **

b) Relación de excluidos/as:

Ningún excluido.

TERCERO.- Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de CUATRO plazas de PEÓN, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
DIAZ RODRIGUEZ, GUSTAVO ADOLFO	**4157**
RODRIGUEZ CONCEPCION, FELIX MANUEL	**1682**
MARTIN LORENZO, JONAS	**1884**
LORENZO BARRETO, ARISTEO	**4156**
RODRIGUEZ MARTIN, CIRILO DOMINGO	**1780**
EXPOSITO DIAZ, IVAN	**1886**
RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE ROBERTO	**1792**
HERNANDEZ LORENZO, SANTIAGO MANUEL	**1729**
LEAL RODRIGUEZ, JUAN ENRIQUE	**1686**
CORUJO HERNANDEZ, JOSE CARLOS	**1572**

B) Relación de excluidos/as:

Ningún excluido.

CUARTO.- Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de UNA plaza de PEÓN MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA, conforme a la siguiente relación:

C) Relación de admitidos/as:

APellidos, Nombre	DNI
RAMOS BRITO, CARLOS JAVIER	*** 1727**

D) Relación de excluidos/as:

Ningún excluido.

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador para la plaza convocada:

TITULARES:

Presidenta: Doña Yaiza María Lorenzo Martín, Personal Laboral, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Tijarafe.

Secretaria: Doña Ángeles Doris Brito Expósito, Personal Funcionario, Técnico Medio de la Administración Especial, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Tijarafe.

Vocales:

Primera vocal: Doña Mayra Rodríguez Herrera, Personal Laboral, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Tijarafe.

Segunda Vocal: Doña Sara Yeis Castro García, Personal Laboral, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tijarafe.

Tercera Vocal: Doña Isabel Cristina Rodríguez Barreto, Personal Laboral Fijo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tijarafe.

Cuarta Vocal: Doña María Teresa Rodríguez Díaz, Personal Laboral, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tijarafe.

SUPLENTE:

Presidenta: Doña María Begoña Hernández Romero, Personal Laboral, Directora de Escuela Infantil del Ayuntamiento de Tijarafe.

Secretario: Don Francisco Benigno Ramos Marichal, Personal Laboral, Delineante del Ayuntamiento de Tijarafe.

Vocales:

Primera Vocal: Don Carlos Plata San Juan, Funcionaria de carrera, Educador Social del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Segundo Vocal: Doña Sandra Fernández Silva, Personal Funcionario, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Tercera Vocal: Doña Mercedes Barreto Toledo, Funcionaria de carrera, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Cuarta Vocal: Don Josué de Lorenzo Pérez, Personal Laboral Fijo, Delinente del Ayuntamiento de Tijarafe.

SEXTO.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador de las plazas de para su constitución el día 20 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tijarafe, sito en Plaza de La Paz nº1, de este término municipal.

SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Tijarafe. Asimismo, se procederá a la comunicación a todos los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador.

OCTAVO: Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

En Tijarafe, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA ALTA**ANUNCIO**

5015

161472

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2024, se aprobaron las **BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA EMPRENDEDURIA EN BREÑA ALTA Y AL SECTOR EMPRESARIAL POR LA MERMA DE INGRESOS DERIVADA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA EN EL CASCO URBANO, Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL**, siendo las mismas del siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA EMPRENDEDURIA EN BREÑA ALTA Y AL SECTOR EMPRESARIAL POR LA MERMA DE INGRESOS DERIVADA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA EN EL CASCO URBANO, Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL.

PRIMERA. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a al fomento de la emprendeduría, así como a las empresas cuya actividad se haya visto afectada por las obras realizadas en el casco urbano del municipio, conforme a las previsiones establecidas en el planeamiento municipal, así como en el Plan de Movilidad Urbana y Sostenible de la Villa de Breña Alta y del proyecto del Plan Director de la Zona Comercial Abierta de la Villa de Breña Alta, las cuales son necesarias para el correcto mantenimiento, preservación en perfecto estado y mejora de los bienes de dominio público en pro de la seguridad y la funcionalidad de los mismos para vecinos, transeúntes y clientes, así como para los propios establecimientos situados en la zona objeto de actuación.

Esta línea de subvenciones pretende contribuir a paliar los efectos de los citados trabajos de mejora en la zona, dado que inciden en mayor o menor medida en la disminución del tráfico peatonal y, por tanto, de la clientela habitual y potencial por dificultad de acceso a los establecimientos, así como en el deterioro de la imagen y normal funcionamiento de los mismos, los cuales han de incurrir en mayores costes por la necesidad de adaptación de su operatividad a las obras, al tiempo que soportan una merma de ingresos derivada de los efectos de las mismas. Lo que afecta negativamente a la prestación de bienes y servicios que son necesarios para el mantenimiento del tejido social municipal, así como a la competitividad, el empleo y la generación interna de rentas necesarias para la mejora de la calidad de vida de los habitantes y visitantes de Breña Alta.

Asimismo pretende contribuir a la dinamización de la actividad empresarial municipal mediante el apoyo a la apertura de nuevos locales de negocio, ya sea a través de la creación de nuevas iniciativas emprendedoras o de la apertura de nuevas sedes de empresas ya existentes, de nueva presencia en el municipio.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

Las actuaciones a llevar a cabo, con ocasión de la tramitación de esta subvención, estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las ayudas que se concedan al amparo del presente acuerdo tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

A nivel local la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

TERCERA. CONVOCATORIA - PUBLICIDAD

De conformidad con lo establecido la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación de las Bases reguladoras y de la correspondiente Convocatoria.

Una vez aprobadas, estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el art. 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, asimismo, en la página web municipal dirección <https://brenaalta.sedelectronica.es>. El anuncio de la Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín

Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, iniciando el plazo de presentación de solicitudes el primer día hábil siguiente a esta publicación.

Conforme al art 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el cual se deberá remitir a la BDNS la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el art. 20 de la citada Ley, el acuerdo de resolución será objeto de publicación en la página web municipal dirección [https://brenaalta.sedelectronica.es](https://brenaalta.sedeelectronica.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Los beneficiarios están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que desarrollen una actividad empresarial en un establecimiento situado en Breña Alta, que cumplan con la normativa general que les sea de aplicación y que se encuentren incluidas en alguno de los siguientes grupos (A y/o B):

- A. Empresas de nueva alta censal en Breña Alta entre desde el 01 de Enero de 2023 hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes objeto de esta convocatoria, siempre que ello suponga la apertura de un nuevo establecimiento con atención directa a personas o empresas. Tendrán tal consideración tanto las empresas de nueva creación como aquellas ya creadas que no tuvieran presencia en el municipio hasta esa fecha, siempre que hayan abierto una nueva sede en el municipio durante el citado período. Así también aquellas empresas que en el mismo periodo hayan invertido en innovación de la propia empresa a través de la adquisición de herramientas e instrumentos que vengán a mejorar la prestación de bienes y servicios, debiendo acreditarse mediante certificado emitido por el proveedor en cuanto al impacto innovador del servicio o producto adquirido.
- B. Empresas con locales cuya facturación dependa de la afluencia presencial de clientela para su normal funcionamiento y que estén situados en las siguientes calles afectadas, directa o indirectamente por las obras de remodelación de la Zona Comercial Abierta:
 - Calle Venezuela.
 - Calle Esteban Pérez González.
 - Calle 30 de Mayo (nº1 a 90)
 - Calle La Dura
 - Calle Atlántida
 - Calle Blas Pérez González
 - Calle Constitución (nº1 a 18)
 - Calle Aduares
 - Calle Guayrin
 - Calle Espinel

Las personas jurídicas, deberán estar válidamente constituidas, desarrollando una actividad económica y los titulares de las actividades empresariales, deberán estar activos y en situación de alta como trabajadores autónomos en el Régimen Especial del Trabajo Autónomo de la Seguridad Social (RETA), Régimen Especial de Trabajadores del Mar o, en su caso, de alta en una de las mutualidades sustitutorias del RETA.

Las comunidades de bienes o sociedades civiles, que puedan llevar a cabo las actividades para los que se destina la subvención, podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención cuando estén desarrollando una actividad económica y procedan a nombrar un representante con poderes acreditados para representar la misma y cumplir las obligaciones como beneficiario, en el caso de personas socias comuneras mancomunadas en que todas sean los representantes.

Las empresas que dispongan de más de un local situado en la zona de influencia y cumplan con los requisitos de beneficiario podrán acogerse a una subvención por cada local independiente y abierto al público situado en la misma.

La actividad económica objeto de subvención deberá estar en activo en el momento de la solicitud y permanecer en activo, con el local abierto al público, durante los seis meses siguientes a la resolución de concesión.

Los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto aportarán Declaración responsable, donde además de manifestar dichas circunstancias, se autorice al Ayuntamiento a recabar dicha información.

En el caso de las empresas incluidas en el grupo A, se ampara la realización de actividad económica en cualquiera de sus formas (empresarial o profesional), siempre que esté afecta a un establecimiento de nueva apertura con atención al público, y el ámbito territorial se extiende a todo el término municipal.

Para las empresas incluidas en el grupo B habrá de referirse exclusivamente a actividades empresariales vinculadas igualmente a un establecimiento de atención al público. Las actividades profesionales; tales como oficinas y despachos profesionales, corredurías de seguros, actividades formativas, mensajerías, paqueterías, servicios médicos y de atención a la salud, asesorías y asimilados, deberán acreditar su incursión en pérdidas derivadas de las obras superiores al 30% mediante la presentación de la siguiente documentación.

- Informe de vida laboral del empresario actualizado a la fecha de la solicitud de la subvención.
- Documentación acreditativa de la incursión en pérdidas desde mes de julio 2023 hasta junio 2024 mediante la información contable de la que disponga cada empresa: Documentos contables; libros de registros de facturas; libros diarios de ingresos y gastos; libro de registros de ventas e ingresos; libro de compras y gastos; declaración de ingresos; modelo 131 de la AEAT; o documentos análogos acreditativos. En el caso de que la empresa no este obligada a llevar los libros contables, que acrediten el volumen de actividad, deberá acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho acompañado de una declaración jurada en la que se haga constar que cumple con los requisitos exigidos.

Quedan expresamente excluidas de la convocatoria las Grandes Superficies, Farmacias, Gasolineras, Locales de juegos, Servicios Funerarios

QUINTA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios estará en función de los puntos obtenidos, que podrán ser acumulativos, valorados a razón de 100€/punto, conforme a los siguientes criterios.

Beneficiarios	Puntos
Empresas ubicadas en Calles afectadas (Zonas I y II)	4
Empresas ubicadas en Calles afectadas Zona I	5
Participación en Show Room 2024	3,5
Nueva Alta Censal / Innovación (Grupo A Base Cuarta)	9

- Zona I.
Calle Venezuela desde intersección con C/ el Roble.
Calle Esteban Pérez González.
Calles Aduares y Espinel, desde Intersección con calle Venezuela hasta intersección con Calle 30 de Mayo.
- Zona II.
Calle 30 de Mayo (nº1 a nº90)
Calle La Dura
Calle Atlántida
Calle Blas Pérez González
Calle Guayrin
Calle Constitución (nº1 a nº18)
Calles Aduares y Espinel no incluidas en Grupo I.

SEXTA. FINANCIACIÓN

El crédito presupuestario total máximo para la subvención es de 100.000,00€ que figura consignado en la aplicación presupuestaria número 433-47901 del Presupuesto General de la entidad para el presente ejercicio.

En caso de presentación de solicitudes por importe superior a la dotación de la convocatoria, esta se asignará atendiendo a los siguientes criterios hasta agotar el crédito disponible.

- *Primero. Solicitudes asociadas a actividades que se desarrollen en locales situados en la zona I.*
- *Segundo. Solicitudes referidas a actividades con altas en los Grupos de epígrafes 6.4, 6.5 y 6.6 del IAE (comercio menor) situados en zona II.*
- *Tercero. Orden de presentación de expedientes completos de solicitud.*

SEPTIMA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes deben presentarse, en el modelo de solicitud normalizado que figura como ANEXO I a las presentes Bases, de forma TELEMÁTICA en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

La presentación de solicitudes supone la total aceptación de las bases de la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo oficial (Anexo I), debidamente cumplimentado y firmada por el/la titular o representante legal acreditado, haciendo constar en ellas que reúnen todos y cada uno de los requisitos para ser beneficiarios, especificados en la Base Cuarta, en el plazo y lugar establecidos en la Base Séptima respectivamente, acompañada de la siguiente documentación:

En todos los casos:

- *ANEXO I de Solicitud en el modelo normalizado, debidamente cumplimentado y firmado.*
- *ANEXO II Declaración responsable*
- *Documento de alta a terceros a efectos de alta en el sistema contable del Ayuntamiento, salvo que se trate de un documento ya presentado.*

En el caso de personas físicas, autónomos (empresarios/profesionales):

- *Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)*
- *Copia de la Resolución/certificación del alta correspondiente en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), del Régimen Especial de Trabajadores del Mar o de la Mutua profesional correspondiente.*
- *Justificante de pago del último recibo de cuotas a la Seguridad Social.*
- *Alta censal en el IAE (Modelo 036 o 037)*

En el caso de personas jurídicas, así como de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas asociativas sin personalidad jurídica:

- *Copia del Código de Identificación Fiscal (NIF/CIF) de la empresa.*
- *Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal que firma la solicitud de subvención.*
- *La acreditación de su representación (poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna).*
- *Acreditación de la representación. Presentar en el caso, de que el petionario sea una comunidad de bienes, sociedades civiles y otras entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia.*
- *Justificante de pago del último recibo de cuotas a la Seguridad Social*
- *Alta censal en el IAE (Modelo 036 o 037)*

La comprobación de los datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o reintegro de la misma, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

NOVENA. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, como órgano encargado de la instrucción del procedimiento, realizará de oficio cuantas acciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

a) *Petición de cuantos informes o datos estime necesarios para evaluar las solicitudes, en el marco de aplicación de las bases y/o la Convocatoria. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos que sean preceptivos.*

El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en plazo diferente.

Cuando en el plazo señalado no se hayan facilitado los datos, documentos o informes solicitados, podrá desistirse de los trámites sucesivos.

b) Preevaluación de las solicitudes, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

c) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en estas Bases.

d) Emisión de informe que incluya la relación de solicitantes y beneficiarios y en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Una vez evaluadas las solicitudes, el Órgano Instructor, emitirá informe técnico con propuesta de resolución, relativa a los solicitantes a los que se concede la ayuda y cuantía de la misma, siendo la Junta de Gobierno Local el Órgano competente para resolver el procedimiento.

En la resolución se hará constar tanto la relación de solicitantes a los que se le concede la ayuda, como las de solicitudes desestimadas y las causas de las mismas, poniendo fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de subvención será de TRES meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El resultado de La Resolución del procedimiento se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y tendrá los efectos de la notificación.

Contra la Resolución de La Junta de Gobierno Local podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Resoluciones además de contener los datos de la persona solicitante a la que se concede la subvención, y la cuantía de la misma, se establecerá la forma de abono así como la forma y el plazo de justificación, las condiciones en las que se otorga y el medio de control que se haya establecido.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones públicas y Régimen Administrativo Local.

Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DÉCIMA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones que se regulan en estas bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso, el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DÉCIMOPRIMERA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo, sin necesidad de constituir garantía por el beneficiario, conforme al artículo 42.1 párrafo segundo del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicho régimen de abono se efectúa con independencia de que el beneficiario de la subvención esté obligado al cumplimiento de las obligaciones exigidas en las presentes bases reguladoras, y demás normativa aplicable, e inherentes a la subvención concedida

DÉCILOSEGUNDA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las beneficiarias:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.*
- b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar*

resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

- c) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.*
- d) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.*

DÉCIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN CONTROL FINANCIERO Y REINTEGRO.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a su concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en las Bases para acceder a ellas. Situación que queda acreditada conforme a lo regulado con el cumplimiento de las condiciones de la Base Cuarta, así como en los controles que pudieran efectuarse para su verificación.

Los/las beneficiarios/as de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que realice el Ayuntamiento de Breña Alta y estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el art. 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Breña Alta se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, o en su caso, alguno de los específicos recogidos en el artículo 12.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

La comisión de infracciones e imposición de sanciones se regirá por lo dispuesto en los Títulos IV y VI de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCION A LA EMPRENDEDURIA EN BREÑA ALTA Y AL SECTOR EMPRESARIAL POR LA MERMA DE INGRESOS DERIVADA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA EN EL CASCO URBANO. CONVOCATORIA 2024**

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre / Razón Social			NIF/CIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono fijo	Móvil	Fax	Correo electrónico

AUTORIZACION A TERCERAS PERSONAS

Autorizo a _____, con DNI/NIE (se adjunta copia)
 nº _____, a presentar en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la presente
 solicitud.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO/LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD

Nombre/Denominación Comercial	
Dirección: calle y número	
Teléfono I	Correo electrónico
Epígrafe/Epígrafes del IAE	

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Medio preferente de notificación

 Notificación en soporte papel Notificación electrónica**MODALIDAD DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA (marcar lo que proceda)** Emprendeduría/Nueva Alta Censal / Innovación (Grupo A Base Cuarta) Empresas afectadas por las obras de la ZCA (Grupo B Base Cuarta)**DECLARA**

Que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de esta Convocatoria, para obtener la condición de beneficiario y, expresamente, con los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, no encontrándose en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad recogidas en el art. 13 de la misma.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica, Local y con la Seguridad Social.

SOLICITA

Acogerse a la Convocatoria de subvenciones a la emprendeduría en Breña Alta y al sector empresarial por la merma de ingresos derivada de las obras de remodelación de la zona comercial abierta en el casco urbano publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP) nº xx de dd de mm de 2024, conforme a las Bases Reguladoras (BOP nº xx de dd de mm de 2024)

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

- DNI/NIE/CIF del solicitante
- DNI/NIE del representante
- Resolución/certificación del alta Autónomos (RETA), del Régimen Especial de Trabajadores del Mar o de la Mutua profesional correspondiente.
- Justificante de pago del último recibo de cuotas a la Seguridad Social.
- Alta censal en el IAE (Modelo 036 o 037)
- Documento acreditativo del poder de representación (en su caso)
- Alta de Terceros en el modelo oficial del Ayuntamiento.
- Certificado de actualización de obligaciones con la Seguridad Social, AEAT y Hacienda Canaria.
- Declaración Jurada.
- Documentación acreditativa de incursión de pérdidas (Actividades profesionales Grupo B Base Cuarta).
- Certificado emitido por el proveedor en cuanto al impacto innovador del servicio o producto adquirido (Grupo A Base Cuarta - Innovación).
- Otra:

CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

La presentación de la presente solicitud lleva implícito el consentimiento para que el Ayuntamiento realice las consultas de los datos del solicitante/representante, necesarias para el trámite de la misma, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. Salvo **DECLARACIÓN EXPRESA EN CONTRA** formulada por el solicitante, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso éste deberá aportar los documentos necesarios en cualquiera de las fases de tramitación del expediente.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos: **Responsable del Tratamiento:** AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA; **Delegado de Protección de Datos (DPD):** AFONSO & GONZALEZ ASESORES, S.L.; **Finalidad:** Gestión del presente anexo para la tramitación de la subvención; **Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; **Destinatarios de Cesiones de Datos:** Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos por Ley y para los fines en ella definidos; **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional; **Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <http://brenaalta.sedelectronica.es/privacy>.

Firma [1]

--

Municipio **Fecha**

En , el / /

(dd/mm/aaaa)

[1] La falsificación de documento público es un delito tipificado en el Código Penal.

A la atención del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Breña Alta.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/DÑA _____, con DNI nº _____ en
calidad de
 Solicitante
 Representante de la Empresa

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1.- Que la actividad que desarrollo vio afectada por las obras de la zona comercial abierta de la Villa de Breña Alta.
- 2.- Que conozco y acepto las bases reguladoras de la convocatoria a la que presenta solicitud de subvención.
- 2.- Que cumple con los requisitos fijados en las bases para ser beneficiaria de la subvención.
- 3.- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como de toda la documentación que presenta.
- 4.- Que se comprometo a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable.
- 5.- Que los documentos presentados en la solicitud se corresponden con los documentos originales, que obran en mi poder, los cuales quedan a disposición de esa Administración para su verificación en caso que fuera requerido.
- 6.- Que no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, del 7 de noviembre.
- 7.- Que se comprometo al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones (art. 14 de la Ley 48/2003 de 17 de noviembre).

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Breña Alta. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que pueden ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. En aras del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita ante el Ayuntamiento de Breña Alta mediante correo electrónico a: ayuntamiento@balta.org o bien en la dirección: Ayuntamiento de Breña Alta, c/ Blas Pérez González 1. Breña Alta. 38710.

En Breña Alta a fecha _____ de 2024.

Firmado: El solicitante / representante legal.
A la atención del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Breña Alta.”

Villa de Breña Alta, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA

Área Económica-Intervención

Tesorería

ANUNCIO

5016

19818

Expediente nº: 5420/2024

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-1278 de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó el Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de la muy Noble y Honorable Villa de Breña Baja, lo que se publica en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Villa de Breña Baja, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de fecha 27 de agosto de 2024, por la Tesorería Municipal en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación del Plan de Disposición de Fondos, con la finalidad de permitir a la Entidad Local planificar su tesorería para cumplir con las obligaciones legales hacer frente a los pagos realizados.

Visto el Plan de Disposición de Fondos adjunto como Anexo elaborado por la Tesorería Municipal, en fecha 29 de agosto de 2024.

Visto el informe-propuesta de resolución de fecha 29 de agosto de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar lo dispuesto en el presente **PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS**, en relación con las previsiones sobre la gestión de los fondos integrantes de la Tesorería para hacer frente a las obligaciones contraídas por esta Entidad Local:

1. PRINCIPIOS GENERALES

El Plan de Disposición de Fondos es un instrumento necesario para la gestión de la tesorería y constituye una herramienta eficaz para regular la liquidez del sistema financiero local.

- 1.1. El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de este Ente Local tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos, acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal, que permita una correcta estimación de las

necesidades de endeudamiento y la optimización de los recursos disponibles.

- 1.2. La acomodación de las órdenes de pago al plan de disposición de fondos se verificará por la Intervención Municipal mediante el examen del propio plan de disposición de fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad, de conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias, utilizando todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

- 1.3. El Plan de Disposición de Fondos será de aplicación desde la fecha de su aprobación y mantendrá su vigencia en los ejercicios siguientes en tanto no se proceda a la aprobación de un nuevo Plan.
- 1.4. De igual manera el Plan de Disposición de Fondos podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas en la Tesorería.

2. ORDENACIÓN DE LOS PAGOS

- 2.1. Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos en función de los respectivos devengos.
- 2.2. Cualquiera que sea el orden de prelación que, según este Plan, correspondiera al pago, se ordenarán los pagos para que se realicen en fecha anterior a la finalización del plazo previsto en la normativa de morosidad.

3. DISPONIBILIDADES DINERARIAS Y ORDEN DE PRELACIÓN EN LOS PAGOS

- 3.1. Cuando de la programación de las **disponibilidades dinerarias** de este Ente Local, se desprenda que no permitirán atender el puntual pago de las obligaciones de amortización de deuda y de sus correspondientes intereses, pago de las obligaciones de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones.
- 3.2. Cuando en la programación de **expedición de órdenes de pago**, las disponibilidades de fondos estimadas razonablemente no permitan atender al conjunto de las obligaciones reconocidas de naturaleza presupuestaria y a los pagos exigibles de naturaleza extrapresupuestaria, se estará al siguiente orden de prelación de las órdenes de pago:

Nivel 1. Pagos correspondientes a amortización de deuda:

- Los pagos correspondientes a **amortización de la deuda incluida en el Capítulo IX e Intereses de la deuda Capítulo III del Presupuesto de Gastos**, así como los pagos por **cancelación de operaciones no presupuestarias de tesorería y gastos financieros derivados de la deuda y de operaciones de tesorería**.

Nivel 2. Los pagos correspondientes a créditos del Capítulo I. Gastos de Personal:

- En este nivel se encuentran comprendidos los **gastos clasificados en el Capítulo I. Gastos de Personal**, de la clasificación económica del presupuesto de gastos. A título enunciativo se entenderán incluidas las retribuciones líquidas del personal funcionario, laboral, eventual y de los miembros electos de la

Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas y demás gastos como los gastos sociales y dietas de personal.

- **Pagos extrapresupuestarios** a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados **por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes**, así como los derivados de liquidaciones trimestrales en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes al **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, salvo que, en ambos casos, se hubiesen obtenido aplazamiento de la obligación de ingreso en modo reglamentario.
- **Pagos de naturaleza presupuestaria** en concepto de **cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social**, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido en modo reglamentario.

Nivel 3. Pagos sometidos al orden de antigüedad de la deuda:

- Pagos de **obligaciones contraídas en ejercicios anteriores** tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria, sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de lo dispuesto en la normativa de morosidad. Asimismo, se incluye en este nivel el pago de las **obligaciones** que debieron ser **contraídas** en ejercicios anteriores y que lo han sido **en el ejercicio corriente por reconocimiento extrajudicial de créditos**, mediante el preceptivo acuerdo del Ente Local en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Pagos de las **obligaciones del ejercicio corriente**, en aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, esto es, **siguiendo el despacho**

de expedientes por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Nivel 4. Pagos correspondientes a gastos financiados con ingresos afectados, hasta cubrir el importe de los ingresos afectados efectivamente cobrados o recaudados, cuando los cobros no se encuentren sometidos al principio de unidad de caja por disposición legal expresa.

Nivel 5. Pagos correspondientes a los gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté **condicionado a la justificación del pago** de los citados gastos y con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. Esta prioridad deberá ser autorizada por el Ordenador de Pagos, previa petición razonada por el centro gestor del gasto de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma.

Nivel 6. Pagos y/o depósitos a efectuar correspondientes a **obligaciones derivadas de acuerdos adoptados por la corporación para dar cumplimiento a sentencias firmes** por las que el Ente Local fuera condenado al abono de una cantidad cierta.

Nivel 7. Pagos correspondientes a subvenciones nominativas recogidas en el presupuesto, siempre que se solicite por el beneficiario y se acuerde por el ordenador de pagos de forma expresa.

Nivel 8. Pagos relativos a devolución de garantías o depósitos constituidos en metálico y los pagos de **tributos retenidos o repercutidos a terceros.**

Nivel 10. Pagos derivados de la devolución de ingresos, indebidos, duplicados o excesivos.

Nivel 11. Pagos por transferencias y subvenciones a otros entes.

4. NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN

4.1. A los efectos de no incumplir el principio de prelación de pagos, se establece como procedimiento de pago generalizado el pago ordinario mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura correspondiente en el Ente Local, siendo el procedimiento de pagos a justificar un procedimiento excepcional y que deberá estar motivado y justificado previamente.

Por cada centro gestor se deberán revisar los gastos a realizar por el departamento a 2 meses vista de forma periódica, con el objeto de evitar gastos imprevistos, puesto que estos podrían afectar a la prelación de pagos y a las disposiciones de tesorería previstas.

4.2. Excepcionalmente, podrá alterarse el orden de prelación de pagos, siempre con Resolución motivada y firmada por el Ordenador de Pagos, cuando el cumplimiento estricto de la orden de prelación suponga la paralización de servicios básicos de prestación municipal, o las propias condiciones del contrato exijan el pago previo a la prestación del servicio.

4.3. Si las disponibilidades de Tesorería lo permitieran podrán atenderse, en base a principios de economía y eficacia, pagos de obligaciones de importe inferior a QUINIENTOS EUROS (500 €), ayudas económico-familiares y de emergencia, sin sujeción a los criterios de prelación de este Plan.

4.4. La tesorería podrá retener pagos y compensarlos con las deudas tributarias o de otra naturaleza a favor del Ente Local, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de derecho público, así como sobre la gestión presupuestaria.

5. PLAZOS DE PAGO

5.1. Los pagos por certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial de un contrato de obras, servicios o suministros se abonarán dentro de los plazos establecidos en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo que se establezcan fechas de pago concretas en virtud de una norma, sentencias o de los convenios que les sean de aplicación, cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores establecido por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.2. Se exceptúan de la regla general anterior, el pago de las siguientes obligaciones.

- La nómina del personal, que se pagará con carácter mensual a partir del día 25 del mes en cuestión.
- Las cuotas de los seguros sociales y de mutualidades de previsión social se pagarán en los vencimientos establecidos en sus normas reguladoras.
- La reposición de fondos por constitución o reposición de pagos a justificar se pagarán tras la recepción en la Tesorería de las correspondientes órdenes de pago.
- Los pagos por retenciones practicadas en concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas y por otras retenciones exigidas por Ley, se pagarán en los plazos establecidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u organismo que tenga la competencia para su recaudación.

- La amortización de la deuda del capítulo 9, operaciones de Tesorería y gastos financieros por intereses derivados de las mismas, se pagarán a su respectivo vencimiento.
- Las transferencias, subvenciones y demás gastos de los capítulos IV y VII del presupuesto de gastos, se pagarán dentro de los 30 días siguientes de haberse recibido en la Tesorería Municipal las correspondientes órdenes de pago, con excepción de las ayudas sociales, que se pagarán en las fechas establecidas en la regla general.

Las órdenes de pago deberán estar en la Tesorería con el tiempo necesario para que los pagos se realicen a sus beneficiarios en las fechas establecidas en este Plan, previa comprobación de que estos se encuentran al corriente de pago en sus obligaciones tributarias.

SEGUNDO: Odenar la publicación de este Plan de Disposición de Fondos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como su exposición en la sede electrónica de esta entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

VILLA DE GARACHICO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

5017

157068

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, así como en artículo 89 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, se procede a la apertura del trámite de información pública del expediente nº 1105/2024 de LICENCIA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, instado por D^a. María Erasmita Álvarez Pérez, con D.N.I. nº ***2579**.

La citada actividad clasificada consistente en VIVIENDA VACACIONAL, sita en la Ctra. Insular

TF-421, nº 5, barrio de San Juan del Reparó, T.M. de la Villa y Puerto de Garachico.

Durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar alegaciones ante este Ayuntamiento, a cuyo fin el expediente de referencia nº 1105/2024, se encontrará de manifiesto durante dicho plazo en la Oficina Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa y Puerto de Garachico, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARAFÍA**ANUNCIO****5018****161086**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0835, de fecha 30 de agosto, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de «*Policía Local en Prácticas*» a favor de:

Identidad	DNI
Don Manuel Alejandro Barreto Rodríguez	**4205***
Don Sergio García Gómez	**2564***

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Villa de Garafía, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE MAZO**ANUNCIO**

5019

160522

Que con fecha 21 de agosto se dictó Decreto de Alcaldía nº 813/2024, del siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA: DESIGNACION DE NUEVOS MIEMBROS EN TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL, GRUPO DE CLASIFICACIÓN II, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 1453/2022, de fecha 21 de diciembre fueron aprobadas las bases específicas y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Educadora Social, Grupo de clasificación II, como personal laboral fijo (BOP n.º 156 de 27/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023) y corrección de errores por Decreto de Alcaldía nº 87/2024 de 29 de enero (BOP n.º 15 de 2/02/2024), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo (BOP nº 62 de 25/05/2022 rectificada en BOP nº 76 de 29/06/2022 y BOP nº 47 de 19/04/2023).

RESULTANDO: Que las bases generales de la Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 1176/2022, de fecha 8 de noviembre, fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 650/2024 de fecha 10 de julio, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el referido procedimiento selectivo y se designó al Tribunal Calificador para el proceso selectivo, compuesto por los siguientes miembros (BOP n.º 86 de 17/07/2024):

PRESIDENTE:

Titular: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Ilte. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: **D^a. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilte. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D^a Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1^o:

Titular: **D^a. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Alicia Mary Hernández Hernández**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Pedagoga del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 2^o:

Titular: **D^a. Eva Rosa Pérez Cruz**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Trabajadora Social del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 3^o:

Titular: **D^a. María Alejandra Fernández Camacho**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Educadora de Guardería del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Alma Rosa Guerra de Paz**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Pedagoga del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Convocándose a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el día 29 de julio de 2024, a las 10:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

RESULTANDO: Renuncia presentada por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (R.E. n.º 3850) con fecha 23 de julio de 2024 y que D^a. María Alejandra Fernández Camacho se encuentra en situación de baja médica por incapacidad laboral transitoria.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 707/2024 de fecha 24 de julio, se dispuso la suspensión del proceso selectivo hasta tanto se designasen los miembros del correspondiente Tribunal y se fije nueva fecha de constitución los mismos (BOP n.º 92 de 31/07/2024).

CONSIDERANDO: Que la Base General Octava de las Bases Generales de la convocatoria dispone que "El Tribunal calificador estará integrado por:

-**Presidente:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Secretario:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Vocales:** tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formas parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria”.

CONSIDERANDO: *Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

DECRETO:

PRIMERO: *Aceptar la renuncia presentada con fecha 23 de julio de 2024 como miembros del Tribunal Calificador por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (Secretaria Suplente).*

SEGUNDO: *Designar en su lugar a D^a. Juana Esther Rodríguez González y a D^a. Patricia Castro Pérez como nuevos miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que quedará de forma definitiva compuesto por los siguientes miembros:*

PRESIDENTE:

Titular: D. Alvaro Valero Muñoz, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: D. Orlando Rodríguez Hernández, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: D^a. Miriam Pérez Afonso, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Iltre. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: D^a Juana Esther Rodríguez González, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, Jefa de Sección Servicios Generales del Ilustre Ayuntamiento de Breña Alta.

VOCAL 1º:

Titular: D^a. Graciela Martín Hernández, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: D^a. Alicia Mary Hernández Hernández, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Pedagoga del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 2º:

Titular: D^a. Eva Rosa Pérez Cruz, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Trabajadora Social del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: D^a. María Begoña González Vega, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 3º:

Titular: D^a. Alma Rosa Guerra de Paz, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Pedagoga del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: D^a. Patricia Castro Pérez, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Educadora Social del servicio de Salud Mental del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO: *Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día **22 de octubre de 2024**, a las **8:00 horas** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento**, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.*

CUARTO: *Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.-Villa de Mazo.-*(firmado digitalmente)*.-Luis Roberto Cabrera García.-Alcalde-Presidente Accidental.-Jorge Luis Plata Magdalena.-Secretario Accidental”.*

Villa de Mazo, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCTAL., Luis Roberto Cabrera García, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5020

160472

Que con fecha 21 de agosto se dictó Decreto de Alcaldía nº 814/2024, del siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA: DESIGNACION DE NUEVOS MIEMBROS EN TRIBUNAL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE PEON DE CERRAJERIA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 1394/2022, de fecha 23 de diciembre fueron aprobadas las bases específicas y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Peón de Cerrajería, Grupo de clasificación V, como personal laboral fijo (BOP n.º 154 de 23/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023) y corrección de errores por Decreto de Alcaldía nº 87/2024 de 29 de enero (BOP n.º 15 de 2/02/2024), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo (BOP nº 62 de 25/05/2022 rectificada BOP nº 76 de 29/06/2022).

RESULTANDO: Que las bases generales de la Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 1176/2022, de fecha 8 de noviembre, fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 648/2024 de fecha 10 de julio, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el referido procedimiento selectivo y se designó al Tribunal Calificador para el proceso selectivo, compuesto por los siguientes miembros (BOP n.º 86 de 17/07/2024):

PRESIDENTE:

Titular: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: **D^a. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Iltre. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D^a Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1^o:

Titular: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Humanos del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. María Alejandra Fernández Camacho**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Educadora de Guardería del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 2^o:

Titular: **D. Francisco Javier Pestana Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, Delineante del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Beatriz Rodríguez Vázquez**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo. Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 3^o:

Titular: **D^a. María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Pilar González Cruz**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Intervención del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Convocándose a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el día 29 de julio de 2024, a las 08:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

RESULTANDO: Renuncias presentadas por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (R.E. n.º 3850) y D^a. Pilar González Cruz (R.E. n.º 3849) con fecha 23 de julio de 2024 y que D^a. María Alejandra Fernández Camacho se halla en situación de baja médica por incapacidad laboral transitoria.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 707/2024 de fecha 24 de julio, se dispuso la suspensión del proceso selectivo hasta tanto se designasen los miembros del correspondiente Tribunal y se fije nueva fecha de constitución los mismos (BOP n.º 92 de 31/07/2024).

CONSIDERANDO: Que la Base General Octava de las Bases Generales de la convocatoria dispone que "El Tribunal calificador estará integrado por:

-**Presidente:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Secretario:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Vocales:** tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria”.

CONSIDERANDO: *Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

DECRETO:

PRIMERO: *Aceptar la renuncia presentada con fecha 23 de julio de 2024 como miembros del Tribunal Calificador por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (Secretaría Suplente) y D^a. Pilar González Cruz (Vocal 3^a suplente).*

SEGUNDO: *Designar en su lugar a D. Jorge Luis Plata Magdalena, D^a. Nieves María Cabrera Fernández y D^a. María del Cristo Hernández García como nuevos miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que quedará de forma definitiva compuesto por los siguientes miembros:*

PRESIDENTE:

Titular: D. Alvaro Valero Muñoz, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: D^a. Graciela Martín Hernández, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: D^a. Miriam Pérez Afonso, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilustre Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: D. Jorge Luis Plata Magdalena, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Oficial Jefe de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo

VOCAL 1º:

*Titular: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Humanos del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

*Suplente: **D.ª María del Cristo Hernández García**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

VOCAL 2º:

*Titular: **D. Francisco Javier Pestana Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, Delineante del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

*Suplente: **D.ª Beatriz Rodríguez Vázquez**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo. Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

VOCAL 3º:

*Titular: **D.ª María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

*Suplente: **D.ª Nieves María Cabrera Fernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

Convocándose a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el día 26 de julio de 2024, a las 08:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

TERCERO: *Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día **22 de octubre de 2024**, a las **8:30 horas** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento**, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.*

CUARTO: *Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.-Villa de Mazo,-(firmado digitalmente).-Luis Roberto Cabrera García.-Alcalde-Presidente Accidental.-Jorge Luis Plata Magdalena.-Secretario Accidental".*

Villa de Mazo, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCTAL., Luis Roberto Cabrera García, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5021

160462

Que con fecha 21 de agosto se dictó Decreto de Alcaldía nº 815/2024, del siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA: DESIGNACION DE NUEVOS MIEMBROS EN TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN IV, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 1390/2022, de fecha 23 de diciembre fueron aprobadas las bases específicas y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Oficial de 1ª Conductor, Grupo de clasificación IV, como personal laboral fijo (BOP n.º 154 de 23/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023) y corrección de errores por Decreto de Alcaldía nº 87/2024 de 29 de enero (BOP n.º 15 de 2/02/2024), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo (BOP nº 62 de 25/05/2022 rectificada BOP nº 76 de 29/06/2022).

RESULTANDO: Que las bases generales de la Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 1176/2022, de fecha 8 de noviembre, fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 646/2024 de fecha 10 de julio, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el referido procedimiento selectivo y se designó al Tribunal Calificador para el proceso selectivo, compuesto por los siguientes miembros (BOP n.º 86 de 17/07/2024):

PRESIDENTE:

Titular: **Dª. María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Ilтре. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **Dª Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: **Dª. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilтре. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1º:

Titular: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Humanos del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **Dª. Pilar González Cruz**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Intervención del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 2º:

Titular: **D. Francisco Javier Pestana Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, Delineante del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **Dª. Nieves María Cabrera Fernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo. Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 3º:

Titular: **Dª. Beatriz Rodríguez Vázquez**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo. Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **Dª. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Convocándose a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el día 26 de julio de 2024, a las 08:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

RESULTANDO: Renuncias presentadas por Dª. Alejandra Rodríguez Calero (R.E. n.º 3850) y Dª. Pilar González Cruz (R.E. n.º 3849) con fecha 23 de julio de 2024.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 707/2024 de fecha 24 de julio, se dispuso la suspensión del proceso selectivo hasta tanto se designasen los miembros del correspondiente Tribunal y se fije nueva fecha de constitución los mismos (BOP n.º 92 de 31/07/2024).

CONSIDERANDO: Que la Base General Octava de las Bases Generales de la convocatoria dispone que "El Tribunal calificador estará integrado por:

-**Presidente:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Secretario:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Vocales:** tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al

menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria”.

CONSIDERANDO: Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DECRETO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada con fecha 23 de julio de 2024 como miembros del Tribunal Calificador por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (Presidenta Suplente) y D^a. Pilar González Cruz (Vocal 1^a suplente).

SEGUNDO: Designar en su lugar a D. Jorge Luis Plata Magdalena y D^a. María del Cristo Hernández García como nuevos miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que quedará de forma definitiva compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: **D^a. María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Itre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. Jorge Luis Plata Magdalena**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Oficial Jefe de Policía Local del Itre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: **D^a. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Itre. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1º:

*Titular: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Humanos del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

*Suplente: **Dª. María del Cristo Hernández García**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

VOCAL 2º:

*Titular: **D. Francisco Javier Pestana Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, Delineante del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

*Suplente: **Dª. Nieves María Cabrera Fernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo. Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

VOCAL 3º:

*Titular: **Dª. Beatriz Rodríguez Vázquez**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo. Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

*Suplente: **Dª. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo **día 22 de octubre de 2024**, a las **9:00 horas** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento**, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

CUARTO: Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. -Villa de Mazo. -(firmado digitalmente). -Luis Roberto Cabrera García. -Alcalde-Presidente Accidental. -Jorge Luis Plata Magdalena. -Secretario Accidental”.

Villa de Mazo, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCTAL., Luis Roberto Cabrera García, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5022

160436

Que con fecha 21 de agosto se dictó Decreto de Alcaldía nº 816/2024, del siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA: DESIGNACION DE NUEVOS MIEMBROS EN TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL DE 2ª JARDINERÍA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 1392/2022, de fecha 23 de diciembre fueron aprobadas las bases específicas y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Oficial de 2ª Jardinería, Grupo de clasificación V, como personal laboral fijo (BOP n.º 154 de 23/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023) y corrección de errores por Decreto de Alcaldía nº 87/2024 de 29 de enero (BOP n.º 15 de 2/02/2024), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo (BOP nº 62 de 25/05/2022 rectificada BOP nº 76 de 29/06/2022).

RESULTANDO: Que las bases generales de la Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 1176/2022, de fecha 8 de noviembre, fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 647/2024 de fecha 10 de julio, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el referido procedimiento selectivo y se designó al Tribunal Calificador para el proceso selectivo, compuesto por los siguientes miembros (BOP n.º 86 de 17/07/2024):

PRESIDENTE:

Titular: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **Dª. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Ilstre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: **Dª. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilstre. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D^a Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1^o:

Titular: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Humanos del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. María Alejandra Fernández Camacho**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Educadora de Guardería del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 2^o:

Titular: **D. Francisco Javier Pestana Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, Delineante del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Beatriz Rodríguez Vázquez**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo. Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 3^o:

Titular: **D^a. María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Pilar González Cruz**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Intervención del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Convocándose a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el día 26 de julio de 2024, a las 11:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

RESULTANDO: Renuncias presentadas por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (R.E. n.º 3850) y D^a. Pilar González Cruz (R.E. n.º 3849) con fecha 23 de julio de 2024 y que D^a. María Alejandra Fernández Camacho se encuentra en situación de baja médica por incapacidad laboral transitoria.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 707/2024 de fecha 24 de julio, se dispuso la suspensión del proceso selectivo hasta tanto se designasen los miembros del correspondiente Tribunal y se fije nueva fecha de constitución los mismos (BOP n.º 92 de 31/07/2024).

CONSIDERANDO: Que la Base General Octava de las Bases Generales de la convocatoria dispone que "El Tribunal calificador estará integrado por:

-**Presidente:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Secretario:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Vocales:** tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria”.

CONSIDERANDO: *Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

DECRETO:

PRIMERO: *Aceptar la renuncia presentada con fecha 23 de julio de 2024 como miembros del Tribunal Calificador por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (Secretaría Suplente) y D^a. Pilar González Cruz (Vocal 3^a suplente).*

SEGUNDO: *Designar en su lugar a D. Jorge Luis Plata Magdalena, D^a. Nieves María Cabrera Fernández y D^a. María del Cristo Hernández García, como nuevos miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que quedará de forma definitiva compuesto por los siguientes miembros:*

PRESIDENTE:

Titular: D. Alvaro Valero Muñoz, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: D^a. Graciela Martín Hernández, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Ilte. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: D^a. Miriam Pérez Afonso, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilte. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: D. Jorge Luis Plata Magdalena, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Oficial Jefe de Policía Local del Ilte. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1º:

*Titular: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Ilstre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

*Suplente: **D.ª María del Cristo Hernández García**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

VOCAL 2º:

*Titular: **D. Francisco Javier Pestana Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, Delineante del Ilstre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

*Suplente: **D.ª Beatriz Rodríguez Vázquez**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Ilstre. Ayuntamiento de Villa de Mazo. Ilstre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

VOCAL 3º:

*Titular: **D.ª María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Ilstre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

*Suplente: **D.ª Nieves María Cabrera Fernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.*

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo **día 22 de octubre de 2024**, a las **9:30 horas** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento**, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

CUARTO: Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.-Villa de Mazo.-*(firmado digitalmente).*-Luis Roberto Cabrera García.-Alcalde-Presidente Accidental.-Jorge Luis Plata Magdalena.-Secretario Accidental”.

Villa de Mazo, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCTAL., Luis Roberto Cabrera García, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5023

160423

Que con fecha 21 de agosto se dictó Decreto de Alcaldía nº 817/2024, del siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA: DESIGNACION DE NUEVOS MIEMBROS EN TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS (2) PLAZAS DE ASISTENTE DE AYUDA A DOMICILIO, GRUPO DE CLASIFICACIÓN IV, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 1386/2022, de fecha 23 de diciembre fueron aprobadas las bases específicas y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de dos (2) plazas de Asistente a domicilio, Grupo de clasificación IV, como personal laboral fijo (BOP n.º 154 de 23/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023) y corrección de errores por Decreto de Alcaldía nº 87/2024 de 29 de enero (BOP n.º 15 de 2/02/2024), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo (BOP nº 62 de 25/05/2022 y rectificada en BOP nº 76 de 29/06/2022).

RESULTANDO: Que las bases generales de la Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 1176/2022, de fecha 8 de noviembre, fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 649/2024 de fecha 10 de julio, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el referido procedimiento selectivo y se designó al Tribunal Calificador para el proceso selectivo, compuesto por los siguientes miembros (BOP n.º 86 de 17/07/2024):

PRESIDENTE:

Titular: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: **D^a. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilustre Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D^a Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1^o:

Titular: **D^a. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Ilte. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Alicia Mary Hernández Hernández**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Pedagoga del Ilte. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 2^o:

Titular: **D^a. Eva Rosa Pérez Cruz**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Trabajadora Social del Ilte. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Ilte. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 3^o:

Titular: **D^a. María Alejandra Fernández Camacho**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Educadora de Guardería del Ilte. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Alma Rosa Guerra de Paz**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Pedagoga del Ilte. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Convocándose a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el día 29 de julio de 2024, a las 9:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

RESULTANDO: Renuncias presentadas por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (R.E. n.º 3850) y D^a. Pilar González Cruz (R.E. n.º 3849) con fecha 23 de julio de 2024 y que D^a. María Alejandra Fernández Camacho se encuentra en situación de baja médica por incapacidad laboral transitoria.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía n.º 707/2024 de fecha 24 de julio, se dispuso la suspensión del proceso selectivo hasta tanto se designasen los miembros del correspondiente Tribunal y se fije nueva fecha de constitución los mismos (BOP n.º 92 de 31/07/2024).

CONSIDERANDO: Que la Base General Octava de las Bases Generales de la convocatoria dispone que "El Tribunal calificador estará integrado por:

-**Presidente:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Secretario:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Vocales:** tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formas parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria”.

CONSIDERANDO: Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DECRETO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada con fecha 23 de julio de 2024 como miembros del Tribunal Calificador por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (Secretaría Suplente).

SEGUNDO: Designar en su lugar a D. Jorge Luis Plata Magdalena y D^a. María del Cristo Hernández García como nuevos miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que quedará de forma definitiva compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: **D^a. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilustre Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D. Jorge Luis Plata Magdalena**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Oficial Jefe de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1º:

Titular: **D^a. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Alicia Mary Hernández Hernández**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Pedagoga del Ittre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 2^o:

Titular: **D^a. Eva Rosa Pérez Cruz**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Trabajadora Social del Ittre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Ittre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 3^o:

Titular: **D^a. María del Cristo Hernandez García**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Ittre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Alma Rosa Guerra de Paz**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Pedagoga del Ittre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día **22 de octubre de 2024**, a las **10:00 horas** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento**, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

CUARTO: Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.-Villa de Mazo.-*(firmado digitalmente)*.-Luis Roberto Cabrera García.-Alcalde-Presidente Accidental.-Jorge Luis Plata Magdalena.-Secretario Accidental”.

Villa de Mazo, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCTAL., Luis Roberto Cabrera García, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5024

160395

Que con fecha 21 de agosto se dictó Decreto de Alcaldía nº 818/2024, del siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA: DESIGNACION DE NUEVOS MIEMBROS EN TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA (1) PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, Y CONVOCATORIA DE LUGAR Y FECHA PARA SU CONSTITUCION.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 1454/2022, de fecha 21 de diciembre, rectificado por Decreto de Alcaldía nº 127/2024 de 6 de febrero, fueron aprobadas las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición, de una (1) plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal funcionario, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (BOP nº, de 156 de 27/12/2022, rectificada en BOP n.º 19 de 12/02/2024 y en BOP n.º 67 de 4/04/2024), incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo (BOP nº 62 de 25/05/2022).

RESULTANDO: Que las bases generales de la Convocatoria fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal y en forma de extracto en el BOCA nº nº 78 de 29/06/2022.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 651/2024 de fecha 10 de julio, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el referido procedimiento selectivo conforme se detalla a continuación:

A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PATRICIA RIOS LUIS	**1914***
HEBERLY ALEJANDRA GONZALEZ PEREZ	**2566***
EVA REYES RODRIGUEZ SICILIA	**1958***
ANGELICA GUILLEN CARDOZO	**1960***

B) RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
-----	-----	-----

y se designó al Tribunal Calificador para el proceso selectivo, compuesto por los siguientes miembros (BOP n.º 86 de 17/07/2024):

PRESIDENTE:

Titular: **D^a Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Ilstre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: **D^a. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D^a. Pilar González Cruz**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Intervención del Ilstre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1º:

Titular: **D^a. María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. José Angel Ruiz Pino**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º:

Titular: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Humanos del Ilstre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. Gerardo Israel Santana Rodríguez**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, Jefe de Servicio de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º:

Titular: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. José Roberto González Díaz**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Jefe de Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

RESULTANDO: Renuncias presentadas por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (R.E. n.º 3850), D^a. Pilar González Cruz (R.E. n.º 3849) con fecha 23 de julio de 2024 y por D^a. María Begoña González Vega (R.E. n.º 3854) con fecha 24 de julio de 2024.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 707/2024 de fecha 24 de julio, se dispuso la suspensión del proceso selectivo hasta tanto se designasen los miembros del correspondiente Tribunal y se fije nueva fecha de constitución los mismos (BOP n.º 92 de 31/07/2024).

CONSIDERANDO: Que la Base General Octava de las Bases Generales de la convocatoria dispone que “El Tribunal calificador estará integrado por:

-**Presidente:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Secretario:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Vocales:** tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formas parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria”.

CONSIDERANDO: Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DECRETO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada con fecha 23 de julio de 2024 como miembros del Tribunal Calificador por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (Presidenta Titular), D^a. Pilar González Cruz (Secretaria Suplente) y D^a. María Begoña Gonzalez Vega (Vocal 1^a Titular)

SEGUNDO: Designar a D^a. Juana Esther Rodríguez González, D^a. Rosario Noemi Marante Pérez, D^a. Noelia Lorenzo Morera y D^a. Ana Monserrat Rodríguez García como nuevos miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que quedará de forma definitiva compuesto según se detalla a continuación:

PRESIDENTE:

Titular: **D^a. Juana Esther Rodríguez González**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1,

Técnica de Administración General, Jefa de Sección de Servicios Generales del Ilustre Ayuntamiento de Breña Alta.

Suplente: **D^a. Rosario Noemi Marante Pérez**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SECRETARIO:

Titular: **D^a. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D^a. Noelia Lorenzo Morera**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

VOCAL 1º:

Titular: **D^a Ana Montserrat García Rodríguez**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1, Secretaria Interventora (Asistencia a Municipios) del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D^a. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 2º:

Titular: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Humanos del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. Gerardo Israel Santana Rodríguez**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, Jefe de Servicio de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º:

Titular: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. José Angel Ruiz Pino**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día **22 de octubre de 2024**, a las **12:00 horas** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento**, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

CUARTO: Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. (firmado digitalmente).-Villa de Mazo.- (firmado digitalmente).-Luis Roberto Cabrera García.-Alcalde-Presidente Accidental.-Jorge Luis Plata Magdalena.-Secretario Accidental”.

Villa de Mazo, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCTAL., Luis Roberto Cabrera García, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5025

160407

Que con fecha 21 de agosto se dictó Decreto de Alcaldía nº 819/2024, del siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA: DESIGNACION DE NUEVOS MIEMBROS EN TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE TRES (3) PLAZAS DE LIMPIADOR/A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 1389/2022, de fecha 15 de diciembre, fueron aprobadas las bases específicas y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de dos (2) plazas de Limpiadora, Grupo de clasificación V, como personal laboral fijo (BOP n.º 154 de 23/12/2022), siendo rectificadas a tres (3) plazas por Decreto de Alcaldía n.º 315/2024 de fecha 4 de abril (BOP n.º 44 de 10/04/2024), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo (BOP nº 62 de 25/05/2022 y rectificada en BOP nº 76 de 29/06/2022 y BOCA n.º 133 de 6/07/2022 y BOCA n.º 78 de 19/04/2024).

RESULTANDO: Que las bases generales de la Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 1176/2022, de fecha 8 de noviembre, fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 644/2024 de fecha 10 de julio, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el referido procedimiento selectivo y se designó al Tribunal Calificador para el proceso selectivo, compuesto por los siguientes miembros (BOP n.º 86 de 17/07/2024):

PRESIDENTE:

Titular: **D^a. María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Ilte. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: **D^a. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilte. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D^a Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1^o:

Titular: **D^a. Pilar González Cruz**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Intervención del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Alicia Mary Hernández Hernández**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Pedagoga del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 2^o:

Titular: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 3^o:

Titular: **D^a. Alma Rosa Guerra de Paz**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Pedagoga del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. María del Cristo Hernández García**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo. Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Convocándose a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el día 26 de julio de 2024, a las 08:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

RESULTANDO: Renuncias presentadas por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (R.E. n.º 3850) y D^a. Pilar González Cruz (R.E. n.º 3849) con fecha 23 de julio de 2024.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 707/2024 de fecha 24 de julio, se dispuso la suspensión del proceso selectivo hasta tanto se designasen los miembros del correspondiente Tribunal y se fije nueva fecha de constitución los mismos (BOP n.º 92 de 31/07/2024).

CONSIDERANDO: Que la Base General Octava de las Bases Generales de la convocatoria dispone que "El Tribunal calificador estará integrado por:

-**Presidente:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Secretario:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Vocales:** tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formas parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria”.

CONSIDERANDO: *Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

DECRETO:

PRIMERO: *Aceptar la renuncia presentada con fecha 23 de julio de 2024 como miembros del Tribunal Calificador por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (Secretaría Suplente) y D^a. Pilar González Cruz (Vocal 1^a titular).*

SEGUNDO: *Designar en su lugar a D. Jorge Luis Plata Magdalena y D^a. Nieves María Cabrera Fernández como nuevos miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que quedará de forma definitiva compuesto por los siguientes miembros:*

PRESIDENTE:

Titular: D^a. María Begoña González Vega, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: D. Alvaro Valero Muñoz, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: D^a. Miriam Pérez Afonso, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Iltre. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: D. Jorge Luis Plata Magdalena, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Oficial Jefe de Policía Local del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1º:

Titular: D^a. Nieves María Cabrera Fernández, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: D^a. Alicia Mary Hernández Hernández, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Pedagogía del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 2º:

Titular: D. Orlando Rodríguez Hernández, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: D^a. Graciela Martín Hernández, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 3º:

Titular: D^a. Alma Rosa Guerra de Paz, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Pedagoga del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: D^a. María del Cristo Hernández García, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo. Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día **22 de octubre de 2024**, a las **11:00 horas** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento**, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

CUARTO: Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.-Villa de Mazo.-*(firmado digitalmente).*-Luis Roberto Cabrera García.-Alcalde-Presidente Accidental.-Jorge Luis Plata Magdalena.-Secretario Accidental”.

Villa de Mazo, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCTAL., Luis Roberto Cabrera García, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5026

160414

Que con fecha 21 de agosto se dictó Decreto de Alcaldía nº 820/2024, del siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA: DESIGNACION DE NUEVOS MIEMBROS EN TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL DE 1ª MANTENIMIENTO, GRUPO DE CLASIFICACIÓN IV, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, DESIGNACION DE TRIBUNAL, LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 1462/2022, de fecha 23 de diciembre fueron aprobadas las bases específicas y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Oficial de 1ª Mantenimiento, Grupo de clasificación IV, como personal laboral fijo (BOP n.º 154 de 23/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023) y corrección de errores por Decreto de Alcaldía nº 87/2024 de 29 de enero (BOP n.º 15 de 2/02/2024), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo (BOP nº 62 de 25/05/2022 rectificada BOP nº 76 de 29/06/2022).

RESULTANDO: Que las bases generales de la Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 1176/2022, de fecha 8 de noviembre, fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal.

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía nº 645/2024 de fecha 10 de julio, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el referido procedimiento selectivo y se designó al Tribunal Calificador para el proceso selectivo, compuesto por los siguientes miembros (BOP n.º 86 de 17/07/2024):

PRESIDENTE:

Titular: **Dª Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **Dª. Eva Rosa Pérez Cruz**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Trabajadora Social del Ilstre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: **Dª. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilstre. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: D. Alvaro Valero Muñoz, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1º:

Titular: D. Orlando Rodríguez Hernández, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Humanos del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: Dª. Pilar González Cruz, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Intervención del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 2º:

Titular: D. Francisco Javier Pestana Hernández, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, Delineante del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: Dª. Beatriz Rodríguez Vázquez, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo. Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 3º:

Titular: Dª. María Begoña González Vega, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: Dª. Graciela Martín Hernández, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Convocándose a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el día 26 de julio de 2024, a las 9:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

RESULTANDO: *Renuncias presentadas por Dª. Alejandra Rodríguez Calero (R.E. n.º 3850) y Dª. Pilar González Cruz (R.E. n.º 3849) con fecha 23 de julio de 2024.*

RESULTANDO: *Que por Decreto de Alcaldía nº 707/2024 de fecha 24 de julio, se dispuso la suspensión del proceso selectivo hasta tanto se designasen los miembros del correspondiente Tribunal y se fije nueva fecha de constitución los mismos (BOP n.º 92 de 31/07/2024).*

CONSIDERANDO: *Que la Base General Octava de las Bases Generales de la convocatoria dispone que “El Tribunal calificador estará integrado por:*

-Presidente: funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-Secretario: funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-Vocales: tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formas parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria”.

CONSIDERANDO: Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DECRETO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada con fecha 23 de julio de 2024 como miembros del Tribunal Calificador por D^a. Alejandra Rodríguez Calero (Presidenta Titular y D^a. Pilar González Cruz (Vocal 1^a Suplente).

SEGUNDO: Designar en su lugar a D^a. Nieves María Cabrera Fernández y D. Jorge Luis Plata Magdalena como nuevos miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que quedará de forma definitiva compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: **D^a. Nieves María Cabrera Fernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Eva Rosa Pérez Cruz**, Personal Laboral Fijo, Grupo de clasificación II, Trabajadora Social del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SECRETARIO:

Titular: **D^a. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilustre Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1^o:

Titular: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. Jorge Luis Plata Magdalena**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Oficial Jefe de Policía Local del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 2º:

Titular: **D. Francisco Javier Pestana Hernández**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, Delineante del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **Dª. Beatriz Rodríguez Vázquez**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo. Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 3º:

Titular: **Dª. María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **Dª. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día **22 de octubre de 2024**, a las **10:30 horas** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento**, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

CUARTO: Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.-Villa de Mazo.-*(firmado digitalmente)*.-Luis Roberto Cabrera García.-Alcalde-Presidente Accidental.-Jorge Luis Plata Magdalena.-Secretario Accidental”.

Villa de Mazo, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCTAL., Luis Roberto Cabrera García, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL**ANUNCIO****5027****160452**

Extracto del Decreto de Alcaldía número 2024-1712, de 02 de septiembre, de la Alcaldía del Ayuntamiento de El Sauzal, por el que se convoca la campaña de Turismo Social 2024.

BDNS (Identif.): 783403.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783403>).

I.- BASES REGULADORAS. Las Bases reguladoras de la campaña del programa de Turismo Social, están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 67, de fecha 4 de junio de 2021.

Además, hay que estar a lo dispuesto en el Convenio Marco de colaboración suscrito el 8 de marzo de 2023 entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de El Sauzal, para el desarrollo del Programa de Turismo Social 2023-2026 (<https://transparencia.elsauzal.es/convenios-y-encomiendas-gestion>), en relación al Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de fecha 29 de febrero de 2024 relativo a la aprobación del Anexo I al Convenio Marco Programa Turismo Social 2023-2026, relativo a la anualidad 2024.

II.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

La campaña Turismo Social, anualidad 2024, se financiará mediante aportación de las personas participantes (33%), el Ayuntamiento de El Sauzal (33%) y el IASS (34%) con un importe total de 15.000 euros.

La financiación del Ayuntamiento de El Sauzal para atender a la campaña Turismo Social anualidad 2024 se imputará a la aplicación presupuestaria 2024.2310.4539000, por importe de 4.950,00 euros del Presupuesto del Ayuntamiento de El Sauzal (33%). En ningún caso, se podrá superar el crédito disponible consignado presupuestariamente (4.950,00 euros).

Dicho importe, conforme la estipulación cuarta y séptima, punto 11, del referido Convenio Marco será abonado por el Ayuntamiento de El Sauzal, con anterioridad al inicio del viaje, en la cuenta bancaria designada a tal efecto por el IASS.

El resto será abonado por el IASS (34%) y el otro 33% corresponderá a los beneficiarios.

III.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a las personas beneficiarias de la campaña Programa de Turismo Social anualidad 2024 con destino Cantabria que cumplan los requisitos indicados en el punto VI de la convocatoria.

Esta campaña está encaminada a la realización de actividades turísticas a favor de las personas mayores con escasos recursos económicos del municipio de El Sauzal, con el fin de colaborar en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios a través de la realización de viajes que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

IV.- PLAZAS-DESTINOS-FECHAS.- En el ejercicio 2024, el número de plazas previstas para el Ayuntamiento de El Sauzal es de 20 plazas, con destino la Comunidad Autónoma de Cantabria, con salida miércoles 20 de noviembre hasta el miércoles 27 de noviembre de 2024.

V.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.- La selección de los beneficiarios se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Tiene esta consideración el procedimiento mediante el cual, la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados, cuantificados y ponderados conforme la correspondiente convocatoria.

VI.- BENEFICIARIOS.- Serán beneficiarias las personas del municipio de El Sauzal que cumplan los requisitos que se detallan a continuación, de acuerdo con el Convenio Marco de colaboración suscrito entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de El Sauzal, para el desarrollo del programa de Turismo Social 2023-2026 y el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de fecha 29 de febrero de 2024 y las referidas bases:

1.- Ser mayor de 60 años o cumplir al menos dicha edad durante el año natural en el que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Social. Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida en el apartado anterior.

2.- No superar el límite de ingresos económicos atendiendo a las cuantías que a continuación se detallan, cuyo cálculo se ha establecido conforme al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), priorizando siempre las unidades familiares con menos recursos económicos:

- Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro, el límite económico anual será de 16.800,00 € (IPREM anual - 14 pagas * 2).

- Para unidades familiares compuestas por dos (2) o tres (3) miembros, el límite económico anual será de 23.520,00 € (IPREM anual - 14 pagas * 2,8).

- Para unidades familiares compuestas por más de tres miembros, el límite será de 25.200,00 € (IPREM anual - 14 pagas * 3).

(*) Se entiende por unidad familiar la formada únicamente por los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad y/o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos en los que la persona mayor no tenga vínculo matrimonial o esté separada legalmente, la formada por los hijos que convivan y reúnan los requisitos señalados.”

3. Estar empadronado en el municipio de El Sauzal con una antigüedad mínima de tres (3) años antes de la fecha del inicio del viaje.

4. No padecer alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.

5. No haber participado en la última Campaña de Turismo Social.

6.- Abonar la parte correspondiente del coste total del viaje (33%).

7.- Cumplir requisitos Art. 13.2 LGS.

VII.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo recogido en el Anexo I irán dirigidas al Área de Servicio Sociales del Ayuntamiento de El Sauzal, acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Solicitud conforme al modelo establecido, cumplimentado por el titular (solicitante).

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en vigor del titular y acompañante (cónyuge o pareja de hecho).

3.- Ficha de datos personales del titular y del acompañante, conforme al modelo oficial del IASS con 1 fotografía reciente (ANEXO II).

4.- Justificante de los ingresos económicos de la unidad familiar:

- Fotocopia de la última declaración de la renta y en su defecto certificado de estar exenta de realizarla. En este último caso se presentará declaración jurada y comprobante de los ingresos sea cual sea su naturaleza.

- Certificado de pensiones oficial emitido por el órgano competente (no se admiten impresos de entidades bancarias).

5.- Certificado de empadronamiento, indicando la fecha de llegada al municipio.

6.- Certificado/Informe médico expedido por el médico de cabecera (titular y acompañante) en el que se haga constar que el paciente (en el momento de su emisión)*:

- Es apto para viajar y que no tiene problemas de movilidad para la realización de las excursiones y visitas.

- Enfermedad que padece si la hubiera, así como, la medicación y posología.

* Se deberá grapar al certificado la fotocopia de la Seguridad Social.

7.- Cuestionario de Salud conforme al modelo oficial del IASS (ANEXO III) de cada viajero (titular y acompañante).

8.- Cuando sea necesario, el trabajador social emitirá informe social sobre una situación extraordinaria que deberá estar fundamentado por la documentación necesaria y que se hará constar en el expediente, remitiéndose al IASS siempre que su contenido fuera vinculante para la adecuada realización del viaje.

9.- Documento acreditativo del cónyuge o pareja de hecho, mediante aportación del Libro de Familia donde conste la inscripción matrimonial o certificado de encontrarse inscrito en el registro de pareja de hecho.

10.- Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para la obtener la condición de beneficiario (Anexo IV).

11.- Autorización de los miembros de la unidad familiar (Anexo V), firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

12.- En la solicitud se hará constar que se autoriza a la Administración actuante para recabar la información adicional que se considere necesaria para la adecuada comprobación de los ingresos y demás requisitos que dan lugar al derecho a la concesión de la plaza de Turismo Social y la cesión de datos al IASS.

VIII.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

IX.- LUGAR DE PRESENTACIÓN. - En el Registro General del Ayuntamiento de El Sauzal, en la oficina de El Ravelo, y de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de EL Sauzal (<https://elsauzal.sedelectronica.es>).

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de su solicitud. Dicho requerimiento se realizará mediante publicación de un anuncio en el Tablón de anuncio.

Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Una vez admitidas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y en su caso subsanadas las mismas, la unidad administrativa adscrita al Departamento de servicios sociales, realizará un informe de preevaluación de las mismas en el que se contemplará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto VI para adquirir la condición de beneficiario.

A la vista del informe emitido por la referida unidad administrativa, las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación cuya ejecución será realizado por el órgano colegiado que se constituya a tal efecto (Comisión de Valoración), que tendrá como función emitir un informe en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme los criterios de evaluación establecidos.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión se valoraciones, el órgano instructor formulara propuesta de resolución provisional, que se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presenten alegaciones. No obstante, se prescindirá de ese trámite de audiencia cuando dicha propuesta únicamente se formule con la documentación aportada por los interesados y no se haya tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aportada por los interesados. En ese caso la propuesta tendrá carácter definitivo.

X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.- Las solicitudes presentadas conforme la base reguladora punto 10, se valorarán y seleccionarán teniendo prioridad aquellos participantes cuyo nivel de renta sea más bajo y se ordenarán de manera decreciente en función de la mayor puntuación obtenida. A los efectos de determinar la renta per cápita de la unidad económica de convivencia se sumarán los ingresos económicos mensuales totales procedentes de rendimiento de trabajo, actividades económicas, rentas patrimoniales, retribuciones, subsidios por desempleo, pensiones de cualquier índole, pensiones de alimentos o manutención y cualesquiera otras. La cantidad resultante se dividirá por el número de miembros de la unidad de convivencia. La cifra que resulte servirá de referencia para aplicar el baremo económico. Aquellas solicitudes que sobrepasen los ingresos establecidos en el punto VI.2 quedarán excluidas.

Tendrán prioridad aquellos participantes que no hayan viajado en campañas anteriores.

XI.- DESEMPATE.- Para el caso de que el Ayuntamiento no disponga de suficientes plazas para atender todas las peticiones que cumplan los requisitos expuestos, se actuará de la siguiente forma en caso de empate en la puntuación obtenida:

1º.- Tendrá prioridad el solicitante, que no haya disfrutado de este tipo de viaje.

2º.- Tendrá prioridad el solicitante de mayor edad, de acuerdo con la base reguladora punto 11.

3º.- En caso de persistir el empate se efectuará un sorteo entre los participantes que cumplan los requisitos señalados.

XII.- TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Conforme la base reguladora punto 8, las plazas serán otorgada mediante Decreto de Alcaldía, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente, vista la propuesta de la Comisión de Valoración.

La resolución será motivada y deberá contener la relación de solicitantes a los que se le concede la ayuda, y hará constar en su caso, de manera expresa y fundamentada, los seleccionados que no hayan obtenido plaza, para que en su caso, puedan cubrir la misma en caso de producirse alguna vacante.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de adjudicación de la ayuda no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución de concesión de ayudas se publicará en la web corporativa municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal, indicando la lista de personas que han resultado seleccionadas para cada campaña y también los seleccionados que no hayan obtenido plaza, para que en su caso, pudiese cubrirse la misma en caso de que se produjera alguna vacante de las mismas. Asimismo, se hará constar la desestimación del resto de solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos.

La resolución de concesión podrá fin a la vía administrativa, y contra la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

XIII.- ABONO DEL VIAJE POR LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios para la realización del viaje deberán efectuar el ingreso de la parte del viaje que le corresponda (33% de la plaza) en la cuenta de la Agencia de viaje de la que serán informados con la suficiente antelación por el Ayuntamiento de El Sauzal, y presentar ante este Ayuntamiento documento acreditativo de haber realizado el ingreso dentro del plazo que señale en la resolución de concesión de la lista de beneficiarios. La justificación del ingreso tendrá que aportarse en todo caso ante de que este Ayuntamiento remita al IASS la relación de personas que han resultado beneficiarias.

El incumplimiento de dicha obligación generará la pérdida de la plaza concedida.

De no se realizarse y justificarse el abono dentro del referido plazo, o el beneficiario no pueda viajar, se llamará al siguiente de la lista.

XIV.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de la convocatoria y de las referidas Bases. Los beneficiarios quedarán obligados:

1.- Abonar la parte del viaje que le corresponda (33% de la plaza) en la cuenta de la Agencia de viaje de la que serán informados con la suficiente antelación por el Ayuntamiento de El Sauzal.

2.- Presentar ante este Ayuntamiento documento acreditativo de haber realizado el ingreso dentro del plazo que señale en la resolución de concesión que indicará la lista de beneficiarios. La justificación del ingreso tendrá que aportarse en todo caso ante de que este Ayuntamiento remita al IASS la relación de personas que han resultado beneficiarias.

3.- Realizar el viaje y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

4.- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

La referida justificación, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de presentar ante este Ayuntamiento el documento acreditativo de haber realizado el ingreso de la parte del viaje que le corresponda (33% de la plaza) en la cuenta de la Agencia de viaje dentro del plazo que señale en la resolución de concesión, al responder la concesión de estas ayudas a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor (nivel de recursos económicos y situación socio familiar), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará con la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la misma.

5.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como de cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6.- Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

XV.- REFORMULACIONES.- No procede.

XVI.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.- Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal. (<https://elsauzal.sedelectronica.es>).

Asimismo, se publicará en la web corporativa municipal la lista de las personas que han resultado seleccionadas para la campaña, así como las modificaciones posteriores que puedan producirse.

XVII.- RECURSOS.- La resolución de concesión podrá fin a la vía administrativa, y contra la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Sauzal, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1